



**COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO  
CATE-CPCCS-001-2018**

**SECCIÓN IV  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS  
Resolución Administrativa No. 006-GA-2018-CPCCS  
EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**Considerando:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207, determina: "*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la ley (...)*", siendo parte de la Función de Transparencia y Control Social;

**Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 3 define al CPCCS como: "*(...) un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social*";

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el artículo 46 de la norma precitada establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 20, primer inciso, señala lo siguiente: "*Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*";

**Que**, el Reglamento precedente en el artículo 43, establece el procedimiento para la contratación mediante Catálogo Electrónico;

**Que**, una vez cumplido el proceso de selección y concurso público, de oposición y méritos, la Asamblea Nacional, el 23 de julio de 2015, posesionó a las consejeras y consejeros, principales y suplentes, para el período 2015-2020, conforme lo determina el artículo 33 de la Ley Orgánica del CPCCS;

**Que**, con Resolución No. PRE-CPCCS-001-28-07-2015 de 28 de julio de 2015, la señora Presidenta del CPCCS delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o quien haga sus veces la siguiente atribución: "*(...) Ejecutar todos los procedimientos de contratación pública, aprobando para el efecto pliegos y suscribiendo resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización*";

**Que**, la Disposición General Tercera de la Resolución antes citada, dispone: "*En los procesos de contratación que ejecute el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, serán los titulares de las áreas requirentes, los responsables exclusivos de la aprobación, del contenido y alcance de los términos de referencia, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y plazos, los cuales pasarán a revisión de la Coordinación General Administrativa Financiera para la elaboración de pliegos*";



**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-871-04-01-2018 de 04 de enero de 2018, el Pleno del CPCCS resolvió en su artículo único aprobar el Plan Anual de Contratación 2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-890-23-01-2018, de 23 de enero de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 1, resolvió por unanimidad: *"Prorrogar en funciones a la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Lcda. Yolanda Raquel González Lastre, hasta que se proclamen los resultados oficiales del Referendúm y Consulta Popular del 4 de febrero de 2018"*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 el artículo 460 señala: *"Previo el inicio y/o publicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive los que se realicen a través de Catálogo Electrónico, cuyo objeto sea la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, las entidades establecidas en el artículo precedente deberán contar con el informe y la autorización correspondiente emitidos por el Ministerio del Interior"*;

**Que**, mediante oficio No. CPCCS-CGAF-2018-0004-OF de 16 de enero de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, en referencia a la Resolución No. SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016 y con el fin de cumplir con la disposición para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada por parte de las entidades contratantes, informó al Ministro del Interior, que actualmente el CPCCS, mantiene la orden de compra No. CE-20170000927532 por catálogo electrónico del SERCOP, por 2 puntos de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal, vigencia que finaliza el 31 de enero de 2018, por lo que solicitó se autorice y se remita el informe para proceder con el Servicio de Contratación de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada para las oficinas de Quito del CPCCS. Consta la sumilla inserta: *"Continuar con trámite con el presupuesto actual y hasta que llegue respuesta del Min. Interior"*;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-0356-M de 18 de enero de 2018, la Ing. Lorena Maribel Morales Rivadeneira, Especialista en Adquisiciones, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS el informe de presupuesto para la "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con 2 puntos de servicio institucional de 24 horas permanentes con arma letal en la ciudad de Quito", señalando que este tipo de servicio consta dentro del portal de catálogo electrónico y que el requerimiento corresponde a un procedimiento de adquisición a través de Catálogo Electrónico; el plazo de vigencia del servicio es a partir del 1 de febrero de 2018 al 30 de septiembre de 2018; el presupuesto referencial es de USD. 58.142,33 incluido el IVA. Además, señala en la conveniencia y viabilidad Técnica: *"(...) este proceso debe realizarse a través del Catálogo Dinámico Inclusivo del portal de compras públicas"*. Consta la sumilla inserta: *"Continuar con trámite"*;

**Que**, el Informe de Presupuesto adjunto al memorando antes señalado, contiene en la parte inicial, la Planificación y Financiamiento del Proceso, del cual, se infiere que el proceso de Catálogo Electrónico se encuentra debidamente registrado como actividad en el PAPP y en el PAC (línea 89) del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ejercicio económico 2018;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-0370-M de 19 de enero de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS autorización para solicitar disponibilidad de recursos para la "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con 2 puntos de servicio institucional de 24 horas permanentes con arma letal en la ciudad de Quito" por el valor de USD. 58.142,33 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA con un plazo de ocho (8) meses a partir del 1 de febrero de 2018; toda vez que la Especialista de Adquisiciones ha remitido el estudio de mercado correspondiente. Además, anexa los términos de referencia en cuatro (4) fojas. Consta la sumilla inserta: *"Autorizado proceder con trámite pertinente s/normativa vigente"*;



**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-0378-M de 19 de enero de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS, emitir la certificación presupuestaria para el presente proceso de contratación;

**Que,** mediante oficio No. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-0363-O de 23 de enero de 2018, el Director de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, **AUTORIZÓ** la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para lo cual adjuntó el Informe Técnico No. 2018-067-EP-COSP-IGPN de 19 de enero de 2018 en tres (3) fojas con las conclusiones y recomendaciones, elaborado por el Departamento de Control y Supervisión de Organizaciones de Seguridad Privada de la Policía Nacional;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0095-M de 24 de enero de 2018, el Econ. Eduardo Sánchez Rivera, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS extendió la certificación presupuestaria No. 120 con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 005 530208 1701 001 0000 0000 denominada: "Servicio de Seguridad y Vigilancia", por un monto de USD\$ 58.142,34 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-0457-M de 24 de enero de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica (e) del CPCCS, la revisión de pliegos y la elaboración de la resolución de inicio No. 006-GA-2018-CPCCS del proceso No. CATE-CPCCS-001-2018.

En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas por la señora Presidenta de la entidad,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con 2 puntos de servicio institucional de 24 horas permanentes con arma letal en la ciudad de Quito", solicitados por la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, proceso signado con el código No. CATE-CPCCS-001-2018, de conformidad con los artículos 44 y 46 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento General.

**Artículo 2.-** Proceder con la "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con 2 puntos de servicio institucional de 24 horas permanentes con arma letal en la ciudad de Quito", por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Delegar a la Ing. Lorena Morales Rivadeneira, Especialista de Adquisiciones del CPCCS, la contratación directa a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Delegar al Ing. Fernando Xavier Coba Carvajal, Guardalmacén del CPCCS, para que proceda con la recepción y suscriba en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente al presente contrato, en calidad de responsable de la bodega de suministros.

**Artículo 5.-** Publicar el informe técnico y autorización emitidos por el Ministerio del Interior de acuerdo al artículo No. 461 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Artículo 6.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con 2 puntos de servicio institucional de 24 horas permanentes con arma letal en la ciudad de Quito".

**Artículo 7.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa.

Quito,

2 ENE 2018

**Ing. Galo Maridueña Cabrera**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

RESUELVE:



**COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO  
CATE-CPCCS-002-2018**

**SECCIÓN IV  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS  
Resolución Administrativa No. 018-GA-2018-CPCCS  
EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**Considerando:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207, determina: "*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)*", siendo parte de la Función de Transparencia y Control Social;

**Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 3 define al CPCCS como: "*(...) un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social*";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** el artículo 46 de la ley *Ibidem* establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que,** la norma precitada en el inciso segundo del artículo 69 señala: "*Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega*";

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 20, primer inciso, señala lo siguiente: "*Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*";

**Que,** el Reglamento precedente en el artículo 43, establece el procedimiento para la contratación mediante Catálogo Electrónico;

**Que,** el Instructivo para el uso de servicio de reencauche en los neumáticos de los vehículos de la administración pública central e institucional, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo No. 1327 de 11 de octubre de 2012, emitido por el Ministerio de Industrias y Productividad, en el artículo 4, párrafo segundo señala: "*Las entidades de la administración pública central e institucional procederán a la compra de neumáticos nuevos, en cualquier tiempo, siempre y cuando el neumático a ser reemplazado haya sido reencauchado, al menos, una vez, conforme el cumplimiento de los porcentajes de reencauche especificados en los*

*párrafos precedentes, declaración que deberá constar en los pliegos de los procesos de compras públicas para adquisición de neumáticos.”;*

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-871-04-01-2018 de 04 de enero de 2018, el Pleno del CPCCS resolvió en su artículo único aprobar el Plan Anual de Contratación 2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el 4 de febrero de 2018, se efectuó el Referéndum y Consulta Popular, por el cual el pueblo ecuatoriano conforme el texto de la pregunta 3 y su anexo, se manifestó a favor de lo siguiente:

- Enmendar la Constitución de la República del Ecuador, reestructurar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como dar por terminado el periodo constitucional de sus actuales miembros;

**Que,** el anexo de la pregunta 3 del citado Referéndum y Consulta Popular de 4 de febrero de 2018 establece lo siguiente:

- A efectos de dar cumplimiento con el mandato popular, se dispone:

“...3. Régimen de transición del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: Se dan por terminados anticipadamente los periodos de las Consejeras y Consejeros del actual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Hasta la instalación del nuevo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conforme al sistema establecido en la Constitución enmendada, se establece un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que asumirá transitoriamente todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y estará conformado por siete miembros nombrados por la Asamblea Nacional de entre ternas enviadas por el Presidente de la República...”.

“... El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en transición ejercerá sus funciones de forma improrrogable hasta que se instale el nuevo Consejo tras su elección, que será coincidente con los próximos comicios para designar a las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

**Que,** el 28 de febrero de 2018, la Asamblea Nacional cumpliendo con el mandato popular designó a los siete consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-R-T-001-06-03-2018 de 06 de marzo de 2018; el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio 2018, resolvió, designar al Dr. Julio César Trujillo Vásquez como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

**Que,** mediante Resolución No. PRE-CPCCS-T-001-23-03-2018 de 23 de marzo de 2018, el señor Presidente del CPCCS en el artículo 1, numeral 10, delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o quien haga sus veces la siguiente atribución: *“(...) Ejecutar todos los procedimientos de contratación pública, aprobando para el efecto pliegos y suscribiendo resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que*



sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización”;

**Que,** la Disposición General Tercera de la Resolución antes citada, dispone: *“En los procesos de contratación que ejecute el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, serán los titulares de las áreas requirentes, los responsables exclusivos de la aprobación, del contenido y alcance de los términos de referencia, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y plazos, los cuales pasarán a revisión de la Coordinación General Administrativa Financiera para la elaboración de pliegos”;*

**Que,** mediante Memorando No. CPCCS-SNGA-2018-0389-M, de 22 de enero de 2018, el señor Cristian Geovanny Gualoto Soria, Asistente Administrativo informó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS lo siguiente: *“El año 2017, se llevó el proceso de reencauche de llantas, el mismo que inicio mediante pasos de revisión de factibilidad de reencauche, finalizando con el descarte de un alto porcentaje de llantas usadas, y se reencaucharon un total de 16 neumáticos...”.* Además, señala: *“(...) acogiendo las sugerencias técnicas se implementó la instalación de llantas nuevas en el eje delantero de todos los vehículos institucionales del CPCCS y por consiguiente el uso de neumáticos reencauchados solo para el eje posterior”.* Finalmente, solicitó la adquisición de neumáticos nuevos conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN (MEDIDA)	CANTIDAD	VEHÍCULO TIPO
215/75R17.5	4	BUSETON NPR
235/60/R16	8	GRAND VITARA
225/70R15	2	GRAND VITARA SZ
235/75R15	2	LUV DMAX PEI2260
245/75R16	8	LUV DMAX 4X4 DIESEL
255/70R16	8	LUV DMAX 4X4GASOLINA

Consta la sumilla inserta: *“Continuar con trámite”;*

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-1464-M de 26 de marzo de 2018, el Ing. Luis Buenaño Escobar, Especialista en Adquisiciones, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa (e) del CPCCS, el estudio de mercado en tres (3) fojas para la adquisición de neumáticos nuevos para vehículos de la Delegación Pichincha del CPCCS, cuya justificación señala: *“(...) no disponemos de estos neumáticos en bodega, por lo cual es necesario que se adquieran a la brevedad posible los neumáticos nuevos...se solicitan dos neumáticos por vehículos, ya que los otros dos son neumáticos reencauchados”.* Además, señala un presupuesto referencial de USD 5.195,00 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IMPUESTOS. Finalmente, concluye y recomienda: *“En base al requerimiento se ha procedido a verificar dentro de catalogo electrónico (...) y por tener el mejor costo, el presupuesto obtenido dentro del Catálogo Electrónico de Compras Públicas se ajusta a las necesidades institucionales. Por todo lo expuesto remito el presente análisis y solicito la autorización para continuar con el proceso de contratación”.* Consta la sumilla inserta: *“Continuar con trámite”;*



**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-1522-M de 28 de marzo de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa (e) solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, autorización para solicitar disponibilidad de recursos para la *"Adquisición de neumáticos nuevos para vehículos para el parque automotor del CPCCS Quito por el valor de USD\$ 5,830.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) incluido IVA"*; toda vez, que el Especialista de Adquisiciones envió el Estudio de Mercado, mediante el cual verificó la existencia de neumáticos dentro de Catálogo Electrónico. Consta la sumilla inserta en el memorando de la referencia *"Administrativo. Autorizado, proceder conforme normativa vigente"*;

**Que**, mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2018-1527-M de 28 de marzo de 2018, la Srta. Karen Begonia Saltos Duarte, Especialista de Adquisiciones, solicitó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa (e) del CPCCS la inclusión de la actividad Adquisición de neumáticos nuevos para el parque automotor del CPCCS Quito dentro del PAC 2018 conforme al siguiente detalle:

CPC: 36111.00.2

Monto de contratación sin IVA: USD\$. 5,205.36

Modalidad: Catálogo Electrónico

**Que**, mediante solicitud No. 2018-0246 de 04 de abril de 2018, la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, la certificación de disponibilidad presupuestaria y de fondos para la *"Adquisición de neumáticos nuevos para el parque automotor del CPCCS Quito mediante Catálogo Electrónico"*, la cual se encuentra debidamente autorizada;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0346-M de 19 de abril de 2018, el Econ. Victor Hugo Mora Marfetán, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS extendió la certificación presupuestaria con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 005 531411 1701 001 0000 0000 denominada: *"Partes y Repuestos"*, por un monto de USD\$ 5.830,00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA.

**Que**, mediante Resolución No. 016-GA-2018-CPCCS de 19 de abril de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, resolvió Reformar el Plan Anual de Contratación del año 2018 para la inclusión de tres actividades, entre estas: *"3. Adquisición de neumáticos para vehículos asignados a la oficina del CPCCS Quito"*, de conformidad al artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 inciso segundo de su Reglamento General.

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-1901-M de 20 de abril de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del CPCCS, la revisión de pliegos y la elaboración de la resolución de inicio No. 018-GA-2018-CPCCS del proceso No. CATE-CPCCS-002-2018.



En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas por la señora Presidenta de la entidad,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la "Adquisición de neumáticos nuevos para el parque automotor del CPCCS Quito", solicitados por la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, proceso signado con el código No. CATE-CPCCS-002-2018, de conformidad con los artículos 44 y 46 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 43 de su Reglamento General, y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 artículo 168.1.

**Artículo 2.-** Proceder con la "Adquisición de neumáticos nuevos para el parque automotor del CPCCS Quito", por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Delegar a la Srta. Karen Begonia Saltos Duarte, Analista de Adquisiciones 1 del CPCCS, la contratación directa a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Delegar a la señora Germania Elizabeth Coronel Rosas, servidora de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, para que proceda con la recepción y suscriba en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente al presente contrato, en calidad de responsable de la bodega de suministros.

**Artículo 5.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la Adquisición de suministros de oficina.

**Artículo 6.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa.

Quito, 24 ABR 2018

Dr. Jorge Muñoz Marfa

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**



**COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO  
CATE-CPCCS-003-2018**

**SECCIÓN IV  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS  
Resolución Administrativa No. 019-GA-2018-CPCCS  
EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**Considerando:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207, determina: "*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)*", siendo parte de la Función de Transparencia y Control Social;

**Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 3 define al CPCCS como: "*(...) un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social*";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** el artículo 46 de la ley *Ibidem* establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que,** la norma precitada en el inciso segundo del artículo 69 señala: "*Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega*";

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 20, primer inciso, señala lo siguiente: "*Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*";

**Que,** el Reglamento precedente en el artículo 43, establece el procedimiento para la contratación mediante Catálogo Electrónico;

**Que,** el Instructivo para el uso de servicio de reencauche en los neumáticos de los vehículos de la administración pública central e institucional, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo No. 1327 de 11 de octubre de 2012, emitido por el Ministerio de Industrias y Productividad, en el artículo 4, párrafo segundo señala: "*Las entidades de la administración pública central e institucional procederán a la compra de neumáticos nuevos, en cualquier tiempo, siempre y cuando el neumático a ser reemplazado haya sido reencauchado, al menos, una vez, conforme el cumplimiento de los porcentajes de reencauche especificados en los*

*párrafos precedentes, declaración que deberá constar en los pliegos de los procesos de compras públicas para adquisición de neumáticos.”;*

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-871-04-01-2018 de 04 de enero de 2018, el Pleno del CPCCS resolvió en su artículo único aprobar el Plan Anual de Contratación 2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el 4 de febrero de 2018, se efectuó el Referéndum y Consulta Popular, por el cual el pueblo ecuatoriano conforme el texto de la pregunta 3 y su anexo, se manifestó a favor de lo siguiente:

- Enmendar la Constitución de la República del Ecuador, reestructurar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como dar por terminado el periodo constitucional de sus actuales miembros;

**Que,** el anexo de la pregunta 3 del citado Referéndum y Consulta Popular de 4 de febrero de 2018 establece lo siguiente:

- A efectos de dar cumplimiento con el mandato popular, se dispone:

“...3. Régimen de transición del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: Se dan por terminados anticipadamente los períodos de las Consejeras y Consejeros del actual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Hasta la instalación del nuevo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conforme al sistema establecido en la Constitución enmendada, se establece un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que asumirá transitoriamente todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y estará conformado por siete miembros nombrados por la Asamblea Nacional de entre ternas enviadas por el Presidente de la República...”.

“... El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en transición ejercerá sus funciones de forma improrrogable hasta que se instale el nuevo Consejo tras su elección, que será coincidente con los próximos comicios para designar a las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

**Que,** el 28 de febrero de 2018, la Asamblea Nacional cumpliendo con el mandato popular designó a los siete consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-R-T-001-06-03-2018 de 06 de marzo de 2018; el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio 2018, resolvió, designar al Dr. Julio César Trujillo Vásquez como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

**Que,** mediante Resolución No. PRE-CPCCS-T-001-23-03-2018 de 23 de marzo de 2018, el señor Presidente del CPCCS en el artículo 1, numeral 10, delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o quien haga sus veces la siguiente atribución: *“(...) Ejecutar todos los procedimientos de contratación pública, aprobando para el efecto pliegos y suscribiendo resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que*

*sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización”;*

**Que,** la Disposición General Tercera de la Resolución antes citada, dispone: *“En los procesos de contratación que ejecute el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, serán los titulares de las áreas requirentes, los responsables exclusivos de la aprobación, del contenido y alcance de los términos de referencia, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y plazos, los cuales pasarán a revisión de la Coordinación General Administrativa Financiera para la elaboración de pliegos”;*

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-DAZU-2018-0128-M, de 13 de marzo de 2018, el Ab. Roque Martín Ordóñez Quezada, Delegado Provincial del Azuay informó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS lo siguiente: *“mediante correo institucional de fecha 12/03/2018 el compañero Alex Landy Chofer del vehículo institucional de la Delegación Provincial del Azuay da a conocer que se necesita realizar el cambio de neumáticos del vehículo institucional de la Delegación de Azuay ya que los neumáticos actuales se encuentran ya desgastados (...)”.* Consta la sumilla inserta: *“Administrativo continuar trámite”;*

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-1426-M, de 22 de marzo de 2018, el señor Williams Eduardo Chano Gualpa, Asistente en Servicios de Transporte Logística y Movilidad informó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa (e) del CPCCS lo siguiente: *“(...) se ha requerido la adquisición de neumáticos nuevos para el vehículo Chevrolet Luv Dmax color plateado de placa PEI-3467, asignado a la delegación del CPCCS Azuay”.* Además, señala: *“Es necesario mencionar que de acuerdo con el decreto ejecutivo que dispone el reencauche de neumáticos, será necesario se efectúe el proceso descrito en los neumáticos que son reemplazados, para su posterior instalación en el eje posterior del automotor, ya que por seguridad tanto de usuarios como de los bienes institucionales es recomendable que el eje delantero solo use llantas nuevas. De esta manera se podrá cumplir con el decreto ejecutivo Nro. 1237(...)”.* Consta la sumilla inserta: *“Continuar con trámite”;*

**Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2018-1526-M de 28 de marzo de 2018, la Srta. Karen Begonia Saltos Duarte, Especialista de Adquisiciones 1, solicitó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa (e) del CPCCS la inclusión de la actividad Adquisición de neumáticos con medida 245/70 R16 para la oficina provincial del CPCCS Azuay dentro del PAC 2018 conforme al siguiente detalle:

CPC: 36111.00.2

Monto de contratación sin IVA: USD\$. 625.00

Modalidad: Catálogo Electrónico

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-1528-M de 28 de marzo de 2018, la Srta. Karen Begonia Saltos Duarte, Especialista de Adquisiciones 1, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa (e) del CPCCS, el estudio de mercado en tres (3) fojas para la adquisición de neumáticos con medida 245/70 R16 para la oficina provincial del CPCCS Azuay, cuya justificación señala: *“(...)En el marco de sustitución de importaciones y apoyo a la industria nacional, el*



*Servicio Nacional de Contratación Pública comunica a las entidades contratantes que desde el pasado 18 de mayo de 2016 se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico, la oferta de neumáticos de producción ecuatoriana". Además, señala un presupuesto referencial de USD 700,00 (SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) incluido IMPUESTOS. Finalmente, concluye y recomienda: "En base al requerimiento se ha procedido a verificar dentro de catalogo electrónico (...) y por tener el mejor costo, el presupuesto obtenido dentro del Catálogo Electrónico de Compras Públicas se ajusta a las necesidades institucionales". Consta la sumilla inserta: "Continuar con trámite";*

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-1533-M de 28 de marzo de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa (e) solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, autorización para solicitar disponibilidad de recursos para la *"Adquisición de neumáticos con medida 245/70R16 para la oficina provincial del CPCCS Azuay por un valor de USD\$ 700.00 (SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) incluido Impuestos"*; toda vez, que la Especialista de Adquisiciones envió el Estudio de Mercado, mediante el cual verificó los valores de los neumáticos dentro de Catálogo Electrónico. Consta la sumilla inserta en el memorando de la referencia *"Administrativo. Autorizado, proceder conforme normativa vigente"*;

**Que,** mediante solicitud No. 2018-0247 de 04 de abril de 2018, la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, la certificación de disponibilidad presupuestaria y de fondos para la *"Adquisición de neumáticos con medida 245/70R16 para la oficina provincial del CPCCS Azuay por Catálogo Electrónico"*, la cual se encuentra debidamente autorizada;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0342-M de 18 de abril de 2018, el Econ. Victor Hugo Mora Marfetán, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS extendió la certificación presupuestaria con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 005 531411 0101 001 0000 0000 denominada: *"Partes y Repuestos"*, por un monto de USD\$ 700,00 (SETECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA.

**Que,** mediante Resolución No. 016-GA-2018-CPCCS de 19 de abril de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, resolvió Reformar el Plan Anual de Contratación del año 2018 para la inclusión de tres actividades, entre estas: *"2. Adquisición de neumáticos 245/70R16 para vehículo asignado a la oficina del CPCCS Azuay"*, de conformidad al artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 inciso segundo de su Reglamento General.

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-1890-M de 19 de abril de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del CPCCS, la revisión de pliegos y la elaboración de la resolución de inicio No. 019-GA-2018-CPCCS del proceso No. CATE-CPCCS-003-2018.

En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas por la señora Presidenta de la entidad,



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la "Adquisición de neumáticos 245/70R16 para vehículo asignado a la oficina del CPCCS Azuay", solicitados por la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, proceso signado con el código No. CATE-CPCCS-003-2018, de conformidad con los artículos 44 y 46 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 43 de su Reglamento General, y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016 artículo 168.1.

**Artículo 2.-** Proceder con la "Adquisición de neumáticos 245/70R16 para vehículo asignado a la oficina del CPCCS Azuay", por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Delegar a la Srta. Karen Begonia Saltos Duarte, Analista de Adquisiciones 1 del CPCCS, la contratación directa a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Delegar a la señora Germania Elizabeth Coronel Rosas, servidora de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, para que proceda con la recepción y suscriba en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente al presente contrato, en calidad de responsable de la bodega de suministros.

**Artículo 5.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la Adquisición de suministros de oficina.

**Artículo 6.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa.

Quito, 23 ABR. 2018

Dr. Jorge Muñoz Marfa

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**



**COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO  
CATE-CPCCS-004-2018**

**SECCIÓN IV  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS  
Resolución Administrativa No. 020-GA-2018-CPCCS  
EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**Considerando:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207, determina: "El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)", siendo parte de la Función de Transparencia y Control Social;

**Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 3 define al CPCCS como: "(...) un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social";

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el artículo 46 de la norma precitada establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 20, primer inciso, señala lo siguiente: "Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

**Que**, el Reglamento precedente en el artículo 43, establece el procedimiento para la contratación mediante Catálogo Electrónico;

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-871-04-01-2018 de 04 de enero de 2018, el Pleno del CPCCS resolvió en su artículo único aprobar el Plan Anual de Contratación 2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el 4 de febrero de 2018, se efectuó el Referéndum y Consulta Popular, por el cual el pueblo ecuatoriano conforme el texto de la pregunta 3 y su anexo, se manifestó a favor de lo siguiente:

- Enmendar la Constitución de la República del Ecuador, reestructurar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como dar por terminado el periodo constitucional de sus actuales miembros;



**Que,** el anexo de la pregunta 3 del citado Referéndum y Consulta Popular de 4 de febrero de 2018 establece lo siguiente:

➤ A efectos de dar cumplimiento con el mandato popular, se dispone:

"...3. Régimen de transición del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: Se dan por terminados anticipadamente los períodos de las Consejeras y Consejeros del actual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Hasta la instalación del nuevo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conforme al sistema establecido en la Constitución enmendada, se establece un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que asumirá transitoriamente todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y estará conformado por siete miembros nombrados por la Asamblea Nacional de entre ternas enviadas por el Presidente de la República..."

"... El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en transición ejercerá sus funciones de forma improrrogable hasta que se instale el nuevo Consejo tras su elección, que será coincidente con los próximos comicios para designar a las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados".

**Que,** el 28 de febrero de 2018, la Asamblea Nacional cumpliendo con el mandato popular designó a los siete consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-R-T-001-06-03-2018 de 06 de marzo de 2018; el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio 2018, resolvió, designar al Dr. Julio César Trujillo Vásquez como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

**Que,** mediante Resolución No. PRE-CPCCS-T-001-23-03-2018 de 23 de marzo de 2018, el señor Presidente del CPCCS en el artículo 1, numeral 10, delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o quien haga sus veces la siguiente atribución: *"(...) Ejecutar todos los procedimientos de contratación pública, aprobando para el efecto pliegos y suscribiendo resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización"*;

**Que,** mediante Memorando No. CPCCS-DPAS-2018-0043-M, de 16 de marzo de 2018, el Ing. Denis Fernando Naveda Reinoso, Especialista Provincial de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Participación Ciudadana del CPCCS Delegación Pastaza, solicitó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa (e) del CPCCS, contratar el servicio de limpieza y mantenimiento de las áreas exteriores del Consejo de la Judicatura de Pastaza. Consta la sumilla inserta: *"Continuar con trámite"*;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-1439-M de 22 de marzo de 2018, la Ing. Lorena Morales, Especialista de Adquisiciones, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa (e) del CPCCS, el informe de presupuesto para la contratación del servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III a través de Catálogo Electrónico; señala un presupuesto referencial de acuerdo al siguiente detalle:



Cant. Mt2	V/U	Subtotal
1,428.00	1.29	1,842.12
	12% IVA	221.05
	Valor Total	2,063.17

Finalmente, señala en la Conveniencia y Viabilidad Técnica lo siguiente: " (...) este proceso debe realizarse a través del Catálogo Dinámico Inclusivo del portal de compras públicas". Consta la sumilla inserta: "Continuar con trámite";

**Que,** mediante memorando No. CPCS-SNGA-2018-1586-M de 05 de abril de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCS autorización para requerir certificación presupuestaria para la "Contratación del servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III" por el valor de USD 2.603,1744 mediante Catálogo Electrónico. Consta la sumilla inserta en el memorando de la referencia "Conforme al requerimiento, solicitar la certificación presupuestaria y proceder conforme a normativa vigente";

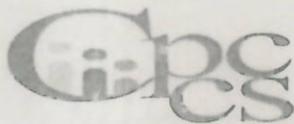
**Que,** mediante memorando No. CPCS-SNGA-2018-1689-M de 10 de abril de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa notificó al Especialista Provincial de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Participación Ciudadana Lcdo. Holger Humberto Cisneros Malaver, administrador del contrato de comodato suscrito con el Consejo de la Judicatura de Pastaza;

**Que,** mediante solicitud No. 2018-0251 de 06 de abril de 2018, la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCS, la certificación de disponibilidad presupuestaria y de fondos para la "Contratación del servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III a través de catálogo electrónico (servicio de limpieza de ventanales y jardinería de exteriores, así como fumigación de áreas exteriores), la cual se encuentra debidamente autorizada;

**Que,** mediante memorando No. CPCS-SNGF-2018-0339-M de 17 de abril de 2018, el Econ. Victor Hugo Mora Marfetán, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCS extendió la certificación presupuestaria con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 005 530209 1601 001 0000 0000 denominada: "Servicio de Aseo-Lavado-Vestimenta de Trabajo-Fumigación-Desinfección y Limpieza de las instalaciones del Sector Público", por un monto de USD\$ 2.063,17 (DOS MIL SESENTA Y TRES CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA.

**Que,** mediante Resolución No. 016-GA-2018-CPCS de 19 de abril de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del CPCS, resolvió Reformar el Plan Anual de Contratación del año 2018 para la inclusión de tres actividades, entre estas: "1. Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III ( Servicio de limpieza de ventanales y jardinería de exteriores, así como fumigación de áreas exteriores)", de conformidad al artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 inciso segundo de su Reglamento General.

**Que,** mediante memorando No. CPCS-SNGA-2018-1879-M de 19 de abril de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del CPCS, la revisión de pliegos y la



elaboración de la resolución de inicio No. 020-GA-2018-CPCCS del proceso No. CATE-CPCCS-004-2018.

En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas por la señora Presidenta de la entidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para el "Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III (Servicio de limpieza de ventanales y jardinería de exteriores, así como fumigación de áreas exteriores)", solicitados por la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, proceso signado con el código No. CATE-CPCCS-004-2018, de conformidad con los artículos 44 y 46 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 43 de su Reglamento General, y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 artículo 168.1.

**Artículo 2.-** Proceder con el "Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III (Servicio de limpieza de ventanales y jardinería de exteriores, así como fumigación de áreas exteriores)", por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Delegar a la Ing. Lorena Morales Ribadeneira, Especialista de Adquisiciones del CPCCS, la contratación directa a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Delegar al Lcdo. Holger Humberto Cisneros Malaver, para que proceda con la recepción y suscriba en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente al presente contrato, en calidad de Especialista Provincial de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Participación Ciudadana, del CPCCS Delegación Pastaza.

**Artículo 5.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la Adquisición de suministros de oficina.

**Artículo 6.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa.

Quito,

2 de ABRIL 2018

Dr. Jorge Muñoz Marfa

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**



**COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO  
CATE-CPCCS-012-2018**

**SECCIÓN IV  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS  
Resolución Administrativa No. 044-GA-2018-CPCCS  
EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**Considerando:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207, determina: "El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)", siendo parte de la Función de Transparencia y Control Social;

**Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 3 define al CPCCS como: "(...) un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** el artículo 46 de la norma precitada establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 20, primer inciso, señala lo siguiente: "Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

**Que,** el Reglamento precedente en el artículo 43, establece el procedimiento para la contratación mediante Catálogo Electrónico;

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-871-04-01-2018 de 04 de enero de 2018, el Pleno del CPCCS resolvió en su artículo único aprobar el Plan Anual de Contratación 2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el 28 de febrero de 2018, la Asamblea Nacional cumpliendo con el mandato popular manifestado en el Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018 designó a los siete consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-R-T-001-06-03-2018 de 06 de marzo de 2018; el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio 2018, resolvió, designar al Dr. Julio César Trujillo Vásquez como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;



**Que**, mediante Resolución No. PRE-CPCCS-T-001-23-03-2018 de 23 de marzo de 2018, el señor Presidente del CPCCS en el artículo 1, numeral 2, literal a) delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o quien haga sus veces la siguiente atribución: "(...) *Ejecutar todos los procedimientos de contratación pública, aprobando para el efecto pliegos y suscribiendo resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización*";

**Que**, mediante oficio No. CPCCS-CGAF-2018-0058-OF de 25 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, en referencia a la Resolución No. SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016 y con el fin de cumplir con las disposiciones para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada por parte de las entidades contratantes, informó al Ministro del Interior, que actualmente el CPCCS, mantiene la orden de compra No. CE-20180001094993 por catálogo electrónico del SERCOP, por 2 puntos de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal, vigencia que finaliza el 30 de septiembre de 2018, por lo que solicitó se autorice y se remita el informe para proceder con la contratación por un año calendario para el nuevo edificio del CPCCS;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3457-M de 25 de julio de 2018, la Ing. Lorena Morales Rivadeneira, Especialista de Adquisiciones, comunicó al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS que mediante oficio No. CPCCS-CGAF-2018-0058-OF de 25 de junio de 2018, se solicitó al Ministerio del Interior autorice la contratación para un año calendario del servicio de vigilancia y seguridad privada para el nuevo edificio del CPCCS ubicado en la Av. República del Salvador 36-64 y Suecia, de 3 puntos de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Plazo	Ca nt.	Tot al	P. Unitario	Subtotal	IVA	Total	CPC
Punto de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal	12	3	36	3,244. 55	116,803. 80	14,016. 46	130,820. 26	8525000 21
Total					116,803. 80	14,016. 46	130,820. 26	

Por lo que solicitó la reprogramación de recursos y reformar el PAC 2018 a fin de continuar con el proceso referido.

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3474-M de 26 de julio de 2018, el señor Paul Rodrigo Pinos Tipan, Jefe de Mantenimiento, remitió al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, los Términos de Referencia en cinco (5) fojas para la "Contratación de 3 puntos de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal, para el nuevo edificio asignado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3478-M de 26 de julio de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, para su revisión y aprobación los



términos de referencia para la contratación de seguridad privada para el nuevo edificio del CPCCS. Consta la sumilla inserta: "Administrativo Cumpliendo la normativa vigente, continuar trámite siempre y cuando se cuente con los recursos financieros";

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3504-M de 27 de julio de 2018, la Ing. Lorena Maribel Morales Rivadeneira, Especialista en Adquisiciones, remitió al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS el informe de presupuesto requerido para la "Contratación de 3 puntos de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal, para el nuevo edificio asignado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social", señalando que este tipo de servicio consta dentro del portal de compras públicas y que el requerimiento corresponde a un procedimiento de adquisición a través de Catálogo Electrónico; el plazo de ejecución será desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019; el presupuesto referencial es de USD. 130.820,26 incluido el IVA. Concluye, señalando: "(...) se ha procedido a verificar dentro de catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas de acuerdo a lo que establece la LOSNCP y su Reglamento, por lo que al encontrarse el servicio requerido dentro del Catálogo Electrónico de Compras Públicas el mismo que se ajusta a las necesidades institucionales, se recomienda continuar con el proceso". Consta la sumilla inserta: "Tramitar como corresponde";

**Que,** el Informe de Presupuesto adjunto al memorando antes señalado, contiene en la parte inicial, la Planificación y Financiamiento del Proceso, del cual, se infiere que el proceso de Catálogo Electrónico se encuentra debidamente registrado como actividad en el PAPP del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ejercicio económico 2018;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3521-M de 27 de julio de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS autorización para iniciar el proceso, generar el F001 y solicitar disponibilidad de recursos para la "Contratación de 3 puntos de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal, para el nuevo edificio asignado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social" por el valor de USD. 130.820,26 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA; toda vez que el Especialista de Adquisiciones ha remitido el estudio de mercado correspondiente. Consta la sumilla inserta: "Administrativo Se autoriza solicitar certificación presupuestaria";

**Que,** mediante oficio No. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-2187-O de 01 de agosto de 2018, el Director de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, **AUTORIZÓ** la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para lo cual adjuntó el Informe Técnico No. 2018-557-EP-COSP-IGPN de 18 de julio de 2018 en tres (3) fojas con las conclusiones y recomendaciones, elaborado por el Departamento de Control y Supervisión de Organizaciones de Seguridad Privada de la Comandancia General de la Policía Nacional Inspectoría General;

**Que,** mediante solicitud No. 2018-0417 de 14 de agosto de 2018, la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, la certificación de disponibilidad de fondos para la "Contratación de 3 puntos de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal, para el nuevo edificio asignado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social", la misma que se encuentra autorizada;



**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0705-M de 20 de agosto de 2018, el Econ. Víctor Hugo Mora Marfetán, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS, extendió la certificación presupuestaria No. 429 con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 005 530208 1701 001 0000 0000 denominadas: "Servicio de Seguridad y Vigilancia", por un monto de USD\$ 130.820,26 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

**Que**, mediante Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación 2018, No. 041-GA-2018-CPCCST de 21 de agosto de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCST, reformó el Plan Anual de Contratación del año 2018, para la inclusión de: "Servicio de vigilancia y seguridad privada para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de 24 horas permanente con arma letal", de conformidad al artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 inciso segundo de su Reglamento General;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3932-M de 28 de agosto de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del CPCCST, la revisión de pliegos y la elaboración de la resolución de inicio No. 044-GA-2018-CPCCS del proceso No. CATE-CPCCS-012-2018;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-CGAF-2018-0450-M de 06 de septiembre de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCST comunicó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, la designación de administrador y técnico receptor de la orden de compra para el proceso No. CATE-CPCCS-012-2018.

En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas por el señor Presidente de la entidad,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la "Contratación de 3 puntos de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal, para el nuevo edificio asignado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social", solicitados por la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, proceso signado con el código No. CATE-CPCCS-012-2018, de conformidad con los artículos 44 y 46 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento General.

**Artículo 2.-** Proceder con la "Contratación de 3 puntos de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal, para el nuevo edificio asignado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social", por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Delegar a la Ing. Lorena Maribel Morales Rivadeneira, Especialista de Adquisiciones del CPCCS, la contratación directa a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Designar como Administrador de la orden de compra para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra al servidor Manuel Anibal Llumiquinga Morales.



**Artículo 5.-** Designar como Técnico Receptor de la orden de compra y suscriba en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente al presente contrato al servidor Andrés Vicente Carmona Guamán.

**Artículo 6.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la "Contratación de 3 puntos de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal, para el nuevo edificio asignado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

**Artículo 7.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa.

Quito,

11 SEP 2018

Dr. Jorge Muñoz Marfa

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**



**COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO  
CATE-CPCCS-013-2018**

**SECCIÓN IV  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS  
Resolución Administrativa No. 055-GA-2018-CPCCS  
EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**Considerando:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207, determina: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)"*, siendo parte de la Función de Transparencia y Control Social;

**Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 3 define al CPCCS como: *"(...) un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social"*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el artículo 46 de la norma precitada establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 20, primer inciso, señala lo siguiente: *"Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"*;

**Que**, el Reglamento precedente en el artículo 43, establece el procedimiento para la contratación mediante Catálogo Electrónico;

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-871-04-01-2018 de 04 de enero de 2018, el Pleno del CPCCS resolvió en su artículo único aprobar el Plan Anual de Contratación 2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el 28 de febrero de 2018, la Asamblea Nacional cumpliendo con el mandato popular manifestado en el Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018 designó a los siete consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-R-T-001-06-03-2018 de 06 de marzo de 2018; el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio 2018, resolvió, designar al Dr. Julio César Trujillo Vásquez como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

**Que**, mediante Resolución No. PRE-CPCCS-T-001-23-03-2018 de 23 de marzo de 2018, el señor Presidente del CPCCS en el artículo 1, numeral 2, literal a) delegó al titular de la

Coordinación General Administrativa Financiera o quien haga sus veces la siguiente atribución: "(...) *Ejecutar todos los procedimientos de contratación pública, aprobando para el efecto pliegos y suscribiendo resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización*";

**Que**, mediante memorando CPCCS-SNAOQ-2018-0655-M de 29 de junio de 2018 el Ab. Jorge Eduardo Rodríguez Quirola, Subcoordinador Nacional de Admisión y Orientación Jurídica, solicitó al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS la adquisición de dos grapadoras semi industriales;

**Que**, mediante memorando CPCCS-SNGA-2018-3093-M de 02 de julio de 2018 la Ing. Saskia Gradenia Ushiña Puma, Inventariador, comunicó al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS que las perforadoras semi industriales no existe disponibilidad en bodega;

**Que**, mediante memorando CPCCS-SNAOQ-2018-0660-M de 02 de julio de 2018 el Ab. Jorge Eduardo Rodríguez Quirola, Subcoordinador Nacional de Admisión y Orientación Jurídica, en alcance al memorando No. CPCCS-SNAOQ-2018-0655-M comunicó al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS que por un error involuntario se solicitó la adquisición de dos grapadoras semi industriales, cuando lo correcto son 2 perforadoras semi industriales. Consta la sumilla inserta: "*Sra. Saskia Ushiña conocimiento y trámite*";

**Que**, mediante memorando CPCCS-SNGA-2018-3094-M de 02 de julio de 2018 la Ing. Saskia Gradenia Ushiña Puma, Inventariador, solicitó al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS la adquisición de dos perforadoras semi industriales, detallando las características de las mismas. Consta la sumilla inserta: "*Sr. Nestor Chusin tramitar conforme a la normativa vigente*";

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3376-M de 19 de julio de 2018, el Ing. Néstor Alfredo Chusin Pastuña, Especialista de Adquisiciones, comunicó al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS que mediante memorando No. CPCCS-SNAOQ-2018-0660-M el Subcoordinador Nacional de Admisión y Orientación Jurídica solicitó 2 perforadoras semi-industriales, y que una vez revisado el PAC 2018 del CPCCS, observó que el código del clasificador "CPC" del producto y el presupuesto requerido no se encuentran registrados, por lo que solicitó reformar el PAC 2018 a fin de continuar con el proceso de adquisición de 2 perforadoras semi-industriales a través de Catálogo Electrónico.

**Que**, mediante Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación 2018, No. 036-GA-2018-CPCCST de 03 de agosto de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCST, reformó el Plan Anual de Contratación del año 2018, para la inclusión entre otras actividades la: "Adquisición de 2 perforadoras semi-industriales", de conformidad al artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 inciso segundo de su Reglamento General;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3730-M de 16 de agosto de 2018, el Ing. Néstor Alfredo Chusin Pastuña, Especialista de Adquisiciones, remitió al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, el estudio de mercado en dos (2) fojas para la adquisición de 2 perforadoras semindustriales para el CPCCS a través de Catálogo Electrónico, el mismo que contiene en la parte inicial, la Planificación y Financiamiento del Proceso; verificando que los productos requeridos se encuentran en el Catálogo Electrónico del SERCOP y señala un presupuesto referencial de USD 101,14 (CIENTO UNO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Finalmente, concluye y recomienda: "*(...) se ha procedido a verificar dentro de catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas*



de acuerdo a lo que establece la LOSNCP y su Reglamento, siendo lo más conveniente al interés institucional y nacional en cuanto a características y especificaciones técnicas del producto o del bien a ser adquirido o servicio a ser contratado, y por tener el mejor costo, el presupuesto obtenido dentro del Catálogo Electrónico de Compras públicas se ajusta a las necesidades institucionales”;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3736-M de 16 de agosto de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS autorización para iniciar el proceso, generar el F001 y solicitar disponibilidad de recursos para la "Adquisición de 2 perforadoras semindustriales para el CPCCS" por el valor de USD. 101,14 (CIENTO UNO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA; toda vez que el Especialista de Adquisiciones ha remitido el estudio de mercado correspondiente. Consta la sumilla inserta: "Administrativo Cumpliendo la normativa vigente, se autoriza continuar trámite”;

**Que**, mediante solicitud No. 2018-0422 de 20 de agosto de 2018, la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, la certificación de disponibilidad de fondos para la "Adquisición de 2 perforadoras semindustriales para el CPCCS", la misma que se encuentra autorizada;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0721-M de 20 de junio de 2018, el Econ. Víctor Hugo Mora Marfetán, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS extendió la certificación presupuestaria No. 446 con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 005 531404 1701 001 0000 0000 denominada: "Maquinarias y Equipos (No Depreciables)", por un monto de USD\$ 101,14 (CIENTO UNO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3976-M de 31 de agosto de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCST, designar un administrador y técnico receptor para el proceso No. CATE-CPCCS-013-2018.

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-CGAF-2018-0434-M de 31 de agosto de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCST, comunicó al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa la designación de administrador y técnico receptor para el proceso No. CATE-CPCCS-013-2018 de conformidad al art. 187 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 y al art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-CGAF-2018-0605-M de 24 de septiembre de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCST solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, la revisión de pliegos y la elaboración de la resolución de inicio No. 055-GA-2018-CPCCS del proceso No. CATE-CPCCS-013-2018.

En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas por el señor Presidente de la entidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la "Adquisición de 2 perforadoras semindustriales para el CPCCS", solicitados por la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, proceso signado con el código No. CATE-CPCCS-013-2018, de conformidad con los artículos 44 y 46 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento General.



**Artículo 2.-** Proceder con la "Adquisición de 2 perforadoras semindustriales para el CPCCS", por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Delegar al Econ. Iván Sebastián Ruiz Carvajal, Especialista de Adquisiciones del CPCCS, la contratación directa a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Designar al Ing. Marcos Vinicio Cordero Segura, Guardalmacén, como Administrador de la orden de compra para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra.

**Artículo 5.-** Designar a la Ing. Saskia Gardenia Ushiña Puma, Inventariador del CPCCS, como Técnico Receptor de la orden de compra y suscriba en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente al presente contrato.

**Artículo 6.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la "Adquisición de 2 perforadoras semindustriales para el CPCCS".

**Artículo 7.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa.

Quito, 25 SEP 2018

.....  
Eco. Víctor Hugo Mora Marfetán

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO SUBROGANTE  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**



## COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-CPCCS-021-2018

### SECCIÓN IV

#### RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS

Resolución Administrativa No. 073-GA-2018-CPCCS

EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207, determina: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)”*, siendo parte de la Función de Transparencia y Control Social;

**Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 3 define al CPCCS como: *“(...) un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el artículo 46 de la norma precitada establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 20, primer inciso, señala lo siguiente: *“Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*;

**Que**, el Reglamento precedente en el artículo 43, establece el procedimiento para la contratación mediante Catálogo Electrónico;

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-871-04-01-2018 de 04 de enero de 2018, el Pleno del CPCCS resolvió en su artículo único aprobar el Plan Anual de Contratación 2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

José Tamayo E10-25 y Lizardo García  
PBX (593-2) 3957210  
www.cpccs.gob.ec

**Que**, el 28 de febrero de 2018, la Asamblea Nacional cumpliendo con el mandato popular manifestado en el Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018 designó a los siete consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-R-T-001-06-03-2018 de 06 de marzo de 2018; el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio 2018, resolvió, designar al Dr. Julio César Trujillo Vásquez como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

**Que**, mediante Resolución No. PRE-CPCCS-T-001-23-03-2018 de 23 de marzo de 2018, el señor Presidente del CPCCS en el artículo 1, numeral 2, literal a) delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o quien haga sus veces la siguiente atribución: *"(...) Ejecutar todos los procedimientos de contratación pública, aprobando para el efecto pliegos y suscribiendo resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización"*;

**Que**, mediante memorando CPCCS-CGAF-2018-0343-M de 12 de julio de 2018 el entonces Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, solicitó al Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, remita los términos de referencia y especificaciones técnicas para la ejecución del presupuesto aprobado por el Ministerio de Finanzas para la indicada área de manera urgente;

**Que**, mediante memorando CPCCS-SNTI-2018-0552-M de 18 de julio de 2018 el Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, solicito realizar el levantamiento de los términos de referencia y presupuesto referencial de acuerdo al cuadro adjunto con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Coordinación General Administrativa Financiera.

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNTI-2018-0557-M de 19 de julio de 2018, el Lcdo. Danilo Javier Orozco Coronel, Técnico Help Desk 2, en atención al memorando precedente, remitió al Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información del CPCCS las especificaciones técnicas en cinco (5) fojas para la adquisición de equipos de impresión multifunción para áreas del CPCCS con un presupuesto referencial de USD. 52.998,00 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNTI-2018-0559-M de 19 de julio de 2018, el Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, solicito al entonces Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, iniciar el proceso de adquisición de equipos de impresión multifunción para áreas del CPCCS. Consta la sumilla inserta: *"Administrativo Dar estricto cumplimiento a la normativa vigente y velar por los intereses institucionales"*;



**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3451-M de 25 de julio de 2018, el Ing. Nestor Alfredo Chusin Pastuña, Especialista en Adquisiciones, remitió al entonces Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCST, el Estudio de Mercado en dos (2) fojas, para la adquisición de equipos de impresión multifunción para áreas del CPCCS, el mismo que contiene en la parte inicial, la Planificación y Financiamiento del Proceso, las especificaciones técnicas, con la verificación de que los equipos de impresión a adquirirse para el CPCCS se encuentran en el catálogo electrónico con un presupuesto referencial de 59.357,76 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA. Concluye señalando: *"(...) se ha procedido a verificar dentro de catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas de acuerdo a lo que establece la LOSNCP y su Reglamento, siendo lo más conveniente al interés institucional y nacional en cuanto a características y especificaciones técnicas del producto o del bien a ser adquirido o servicio a ser contratado, y por tener el mejor costo, el presupuesto obtenido dentro del Catálogo Electrónico de Compras Públicas se ajusta a las necesidades institucionales"*.

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3461-M de 25 de julio de 2018, el entonces Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa, solicitó al entonces Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCST, autorización para iniciar el proceso, generar el F001 y solicitar disponibilidad de recursos para la "Adquisición de equipos de impresión multifunción para áreas del CPCCS" por el valor de USD. 59.357,76 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA; toda vez que el Especialista de Adquisiciones ha remitido el estudio de mercado correspondiente. Consta la sumilla inserta: "Administrativo Se autoriza generar F001 y solicitar certificación presupuestaria y continuar trámite de acuerdo a normativa vigente";

**Que**, mediante solicitud No. 2018-0400 de 26 de julio de 2018, la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, la certificación de disponibilidad de fondos para la "Adquisición de Equipos de Impresora Multifunción para el CPCCS", la misma que se encuentra autorizada;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3559-M de 02 de agosto de 2018, la Ing. Jeniffer Xiomara Gancino Sánchez, Especialista de Adquisiciones, remitió al entonces Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCST, el informe Administrativo de Reforma del Plan Anual de Contratación 2018 en tres (3) fojas útiles para modificación e inclusión del PAC 2018 para revisión y aprobación entre otras actividades la siguiente:

#### INCLUSIÓN DEL PAC 2018

- Adquisición de equipos de impresión multifunción para el CPCCS.

Consta la sumilla inserta en el memorando referido: *"Srta. Jeniffer Gancino Autorizado Tramitar"*;

**Que**, mediante Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación 2018, No. 036-GA-2018-CPCST de 03 de agosto de 2018, el entonces Coordinador General Administrativo Financiero del CPCST, reformó el Plan Anual de Contratación del año 2018, para la inclusión entre otras actividades la: "Adquisición de equipos de impresión multifunción para el CPCCS", de conformidad al artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 inciso segundo de su Reglamento General;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0950-M de 28 de noviembre de 2018, el Econ. Víctor Hugo Mora Marfetán, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS extendió las certificaciones presupuestarias No. 417 y 418 con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 006 840107 1701 001 0000 0000 denominada: "Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos", por un monto de USD\$ 52.998,00 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente a la base imponible; y USD 6.359,76 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente al IVA;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4937-M de 28 de noviembre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCST, solicitó al Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, que en razón de que los costos unitarios de los equipos a adquirirse variaron, se remitan las nuevas cantidades y de ser el caso se actualicen las especificaciones técnicas para la adquisición de los equipos requeridos;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNTI-2018-0840-M de 30 de noviembre de 2018, el Lcdo. Danilo Javier Orozco Coronel, Técnico Help Desk 2, en atención al memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4937, remitió al Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información del CPCCS las especificaciones técnicas actualizadas en cinco (5) fojas para la adquisición de equipos de impresión multifunción para áreas del CPCCS con un presupuesto referencial de USD. 58.263,24 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA; señalando además que: "por aumento del costo del modelo 3 (Impresoras multifunción B/N Alto Volumen), se reduce el número de equipos de 30 a 25...".

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNTI-2018-0846-M de 04 de diciembre de 2018, el Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCST, las especificaciones técnicas actualizadas en las cuales consta el nuevo valor unitario, en cinco (5) fojas para la adquisición de equipos de impresión multifunción para áreas del CPCCS, debidamente elaboradas revisadas y aprobadas. Consta la sumilla inserta: "Génesis Para continuar con los trámites pertinentes";



**Que**, mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2018-5040-M de 05 de diciembre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS, designar administrador de la orden de compra y un técnico receptor del proceso de ínfima cuantía No. CATE-CPCCS-021-2018, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN PARA ÁREAS DEL CPCCS".

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-CGAF-2018-0722-M de 12 de diciembre de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS, comunicó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa la designación del Ing. José Luis Enríquez, Técnico en Help Desk 2 como Administrador de la Orden de Compra y del señor Mgs. Jorge Centeno, Asistente de Informática 2 como Técnico Receptor del proceso No. CATE-CPCCS-021-2018 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN PARA ÁREAS DEL CPCCS" de conformidad al art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP y al art. 187 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

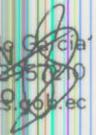
**Que**, mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2018-5205-M de 13 de diciembre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa notificó al Ing. José Luis Enríquez, Técnico en Help Desk 2 como Administrador de la Orden de Compra y al señor Mgs. Jorge Centeno, Asistente de Informática 2 como Técnico Receptor del proceso No. CATE-CPCCS-021-2018 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN PARA ÁREAS DEL CPCCS", con el objeto de "dar ejecución al proceso y cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra y suscripción del Acta de Entrega – Recepción correspondiente".

**Que**, mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2018-5248-M de 14 de diciembre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica la revisión de pliegos y la elaboración de la resolución de inicio No. 073-GA-2018-CPCCS del proceso No. CATE-CPCCS-021-2018.

En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas por el señor Presidente de la entidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de contratación pública bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN PARA ÁREAS DEL CPCCS", solicitados por las Subcoordinaciones Nacional de Tecnologías de la Información y de Gestión Administrativa del CPCCS, proceso signado con el código No. CATE-CPCCS-021-2018, de conformidad con los artículos 44 y 46 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento General.

**Artículo 2.-** Proceder con la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN PARA ÁREAS DEL CPCCS", por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a  José Tamayo ETC-25 y Lizardo García PBX (593-2) 2350210 [www.cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec)

con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Delegar a la economista Génesis Katherine Mejía Camacho, Especialista de Veedurías, Observatorios Ciudadanos y Monitoreo 2 del CPCCS, la contratación directa a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Designar al Ing. José Luis Enríquez, Técnico en Help Desk 2 como Administrador de la Orden de Compra para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra del proceso signado con el código No. CATE-CPCCS-021-2018 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN PARA ÁREAS DEL CPCCS".

**Artículo 5.-** Designar al señor Mgs. Jorge Centeno, Asistente de Informática 2 como Técnico Receptor de la orden de compra y suscriba en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción del proceso signado con el código No. CATE-CPCCS-021-2018 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN PARA ÁREAS DEL CPCCS";

**Artículo 6.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN PARA ÁREAS DEL CPCCS".

**Artículo 7.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa.

Quito,

14 DIC 2018

.....  
Mgs. Fanny Noemí Mogollón Ruíz

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO  
CATE-CPCCS-022-2018**

**SECCIÓN IV  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS  
Resolución Administrativa No. 074-GA-2018-CPCCS  
EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**Considerando:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207, determina: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)"*, siendo parte de la Función de Transparencia y Control Social;

**Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 3 define al CPCCS como: *"(...) un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social"*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el artículo 46 de la norma precitada establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 20, primer inciso, señala lo siguiente: *"Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"*;

**Que**, el Reglamento precedente en el artículo 43, establece el procedimiento para la contratación mediante Catálogo Electrónico;

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-871-04-01-2018 de 04 de enero de 2018, el Pleno del CPCCS resolvió en su artículo único aprobar el Plan Anual de Contratación 2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el 28 de febrero de 2018, la Asamblea Nacional cumpliendo con el mandato popular manifestado en el Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018 designó a los siete consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-R-T-001-06-03-2018 de 06 de marzo de 2018; el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio 2018, resolvió, designar al Dr. Julio César Trujillo Vásquez como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

**Que**, mediante Resolución No. PRE-CPCCS-T-001-23-03-2018 de 23 de marzo de 2018, el señor Presidente del CPCCS en el artículo 1, numeral 2, literal a) delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o quien haga sus veces la siguiente atribución: *"(...) Ejecutar todos los procedimientos de contratación pública, aprobando para el efecto pliegos y suscribiendo resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización"*;

**Que**, mediante memorando CPCCS-CGAF-2018-0343-M de 12 de julio de 2018 el entonces Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, solicitó al Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, remita los términos de referencia y especificaciones técnicas para la ejecución del presupuesto aprobado por el Ministerio de Finanzas para la mencionada área de manera urgente;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNTI-2018-0554-M de 19 de julio de 2018, el Lcdo. Danilo Javier Orozco Coronel, Técnico Help Desk 2, en atención al memorando No. CPCCS-SNTI-2018-0552-M, remitió al Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información del CPCCS las especificaciones técnicas en once (11) fojas para la adquisición de equipos de cómputo para áreas del CPCCS con un presupuesto referencial de USD. 104.376,50 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNTI-2018-0558-M de 19 de julio de 2018, el Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, solicito al entonces Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCST, iniciar el proceso de adquisición de equipos de computo para el CPCCS. Consta la sumilla inserta: *"Administrativo Dar estricto cumplimiento a la normativa vigente y velar por los intereses institucionales"*;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3452-M de 25 de julio de 2018, la Ing. Lorena Maribel Morales Rivadeneira, Especialista en Adquisiciones, comunicó al entonces Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCST, que mediante memorando No. CPCCS-SNTI-2018-0558-M, el Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información remitió las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos de computo para el CPCCS, las mismas que corresponden a Catálogo Electrónico; y, una vez revisado el PAC 2018, se evidencia que no se encuentra dentro del mismo por tratarse de un proceso nuevo, por lo que solicitó se reforme el PAC para la adquisición a través del procedimiento de Catálogo Electrónico;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3465-M de 26 de julio de 2018, la Ing. Lorena Maribel Morales Rivadeneira, Especialista en Adquisiciones, remitió en dos (2) fojas al entonces Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCST, el informe de presupuesto requerido para la "Adquisición de equipos de computo para las áreas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social", el mismo que contiene: Análisis de los bienes a ser adquiridos; montos de adjudicaciones similares realizadas; variación de precios locales; productos o servicios sustitutos; proformas de los bienes a contratar; la verificación en catálogo electrónico, manifestando que los equipos de computo requeridos se encuentran dentro del catálogo electrónico del portal del SERCOP; el presupuesto referencial es de USD. 116.901,68 incluido el IVA. Consta la sumilla inserta: *"Sra. Lorena Morales Continuar con el trámite"*;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3467-M de 26 de julio de 2018, el entonces Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa, solicitó al entonces Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, autorización para requerimiento de certificación presupuestaria para la "Adquisición de equipos de computo para las áreas del CPCCS" por el valor de USD. 116.901,68 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS UNO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA a través de Catálogo Electrónico. Consta la sumilla inserta: "*Administrativo Se autoriza continuar trámite de conformidad a la normativa vigente*";

**Que**, mediante Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación 2018, No. 036-GA-2018-CPCCS de 03 de agosto de 2018, el entonces Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, reformó el Plan Anual de Contratación del año 2018, para la inclusión de entre otras actividades la: "Adquisición de equipos de computo para las áreas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social", de conformidad al artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 inciso segundo de su Reglamento General;

**Que**, mediante solicitud de adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra No. 2018-0401 de 27 de julio de 2018, la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, la certificación de disponibilidad de fondos para la "Adquisición de equipos de computo para las áreas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social", la misma que se encuentra autorizada;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0950-M de 28 de noviembre de 2018, el Econ. Víctor Hugo Mora Marfetán, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS pone en conocimiento de la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa y Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información que se encuentran aprobados los siguientes avales presupuestarios No. Aval 1, No. Certificación 415, ítem presupuestario 840107, valor. 104.376,50; y, No. Certificación 416, ítem presupuestario 840107, valor 12.525,18.

Que, con fecha 06 de agosto de 2018, la Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera extendió las certificaciones presupuestarias No. 415 por un monto de USD\$ 104.376,50 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente a la base imponible y 416 por el monto de USD 12.525,18 (DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente al IVA; ambas con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 006 840107 1701 001 0000 0000 denominada: "*Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos*".

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4936-M de 28 de noviembre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, solicitó al Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información y en razón de que los costos unitarios variaron se remitan las nuevas cantidades y de ser el caso se actualicen las especificaciones técnicas para la adquisición de los equipos requeridos;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNTI-2018-0842-M de 30 de noviembre de 2018, el Lcdo. Danilo Javier Orozco Coronel, Técnico Help Desk 2, en atención al memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4936-M, remitió al Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información del CPCCS las especificaciones técnicas actualizadas en el que consta el nuevo número de equipos en ocho (8) fojas para la adquisición de equipos de computo para las áreas del CPCCS con un presupuesto referencial de USD.

104.196,00 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNTI-2018-0847-M de 04 de diciembre de 2018, el Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCCST, las especificaciones técnicas actualizadas en ocho (8) fojas para la adquisición de equipos de computo para áreas del CPCCS, debidamente elaboradas revisadas y aprobadas. Consta la sumilla inserta: "*Lorena M Para continuar con los trámites pertinentes*";

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-5048-M de 06 de diciembre de 2018, la Ing. Lorena Maribel Morales Rivadeneira, Especialista en Adquisiciones, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCCST, el informe de determinación del presupuesto referencial para la adquisición de equipos de cómputo para áreas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (estudio de mercado actualizado) en once (11) fojas para la "Adquisición de equipos de computo para las áreas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social", el mismo que contiene: Análisis de los bienes a ser adquiridos; montos de adjudicaciones similares realizadas; variación de precios locales; productos o servicios sustitutos; proforma del bien a contratar; señalando el presupuesto referencial de USD. 116.699,52 CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA incluido el IVA. Consta la sumilla inserta: "*Lorena M para continuar con el trámite pertinente*";

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-5050-M de 06 de diciembre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica la revisión de pliegos y la elaboración de la resolución de inicio No. 074-GA-2018-CPCCS del proceso No. CATE-CPCCS-022-2018.

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-5216-M de 13 de diciembre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCST, la designación del administrador de la orden de compra y un técnico receptor para el proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-CPCCS-022-2018, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL"

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-CGAF-2018-0726-M de 18 de diciembre de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCST, comunicó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa la designación del Mgs. Jorge Arturo Centeno Manobanda como administrador, y de la Ing. María Iveth Bautista Cáceres como técnico receptor del proceso No. CATE-CPCCS-022-2018 de conformidad al art. 187 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 y al art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Que**, mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2018-5356-M de 19 de diciembre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa se dirige al Coordinador General de Asesoría Jurídica, a fin de indicar lo siguiente: "...En alcance del memorando No. CPCCS-SNGA-2018-5050-M, se remite el Memorando No. CPCCS-CGAF-2018-0726-M, mediante el cual se realiza la designación del administrador y receptor para el proceso de adquisición de equipos de cómputo para las áreas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de catálogo electrónico".

En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas por el señor Presidente de la entidad,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL", solicitados por la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información y Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, proceso signado con el código No. CATE-CPCCS-022-2018, de conformidad con los artículos 44 y 46 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento General.

**Artículo 2.-** Proceder con la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL", por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Delegar al Ing. Lorena Maribel Morales Rivadeneira, Especialista de Adquisiciones del CPCCS, la contratación directa a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Designar al Mgs. Jorge Arturo Centeno Manobanda, Asistente de Informática 2 del CPCCS como Administrador de la orden de compra, para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas por la orden de compra.

**Artículo 5.-** Designar a la Ing. María Iveth Bautista Cáceres, como Técnico Receptor y en consecuencia suscriba el Acta de Entrega - Recepción de la orden de compra del proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL";

**Artículo 6.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL".

**Artículo 7.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa.

Quito,

19 DIC 2018



Mgs. Fanny Noemí Mogollón Ruíz

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**







atribución: "(...) Ejecutar todos los procedimientos de contratación pública, aprobando para el efecto pliegos y suscribiendo resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización";

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNPP-2018-0344-M de 25 de septiembre de 2018, el Lcdo. Enrique Daniel Vela Karpova, Subcoordinador Nacional de Promoción de la Participación solicitó al entonces Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCST, la contratación del servicio de alimentación para las y los participantes al Encuentro Provincial de Asambleas Ciudadanas Locales de Guayas, remitiendo en cinco (5) fojas los Términos de Referencia para la mencionada contratación y propuesta técnica. Consta la sumilla inserta: "Sr. Sergey Roman Continuar con el proceso, conforme a la normativa";

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4240-M de 13 de octubre de 2018, el Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista de Adquisiciones, comunicó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCCST, que mediante memorando No. CPCCS-SNPP-2018-0344-M el Subcoordinador Nacional de Promoción de la Participación solicitó la "Contratación del servicio de alimentación para Encuentro Provincial de Asambleas Ciudadanas de Guayas" y que una vez revisado el PAC 2018 del CPCCS, observó que el proceso referido no se encuentra registrado. Por lo que solicitó reformar el PAC 2018 a fin de continuar con el proceso a través de Catálogo Electrónico por un valor de USD. 121.38 (ciento veintiún dólares con 38/100) sin incluir IVA;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4241-M de 15 de octubre de 2018, el Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista de Adquisiciones, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCCST, el estudio de mercado en dos (2) fojas para la "Contratación del servicio de alimentación para Encuentro Provincial de Asambleas Ciudadanas de Guayas" a través de Catálogo Electrónico; el informe contiene en la parte inicial, la Planificación y Financiamiento del Proceso; así como, la verificación de que los productos requeridos se encuentran en el Catálogo Electrónico del SERCOP y señala un presupuesto referencial de USD 121,38 (CIENTO VEINTIÚN CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Finalmente, concluye y recomienda: " El presente objeto de contratación se enmarca en el procedimiento de CATÁLOGO ELECTRÓNICO, el mismo que estará sujeto al convenio marco suscrito entre los proveedores y el Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia a lo señalado en la normativa legal vigente". Consta la sumilla inserta: "Continuar con trámite pertinente";

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4247-M de 15 de octubre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCST, autorización para iniciar el proceso y solicitar disponibilidad de recursos para la "Contratación del servicio de alimentación para Encuentro Provincial de Asambleas Ciudadanas de Guayas" por el valor de USD. 135,95 (CIENTO TREINTA Y CINCO CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA; toda vez que el Especialista de Adquisiciones ha remitido el estudio de mercado correspondiente. Consta la sumilla inserta: "Subcoordinación Administrativa Autorizado- Proceder conforme normativa legal vigente";

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4248-M de 15 de octubre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, solicitó al Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCST, emita la certificación presupuestaria para la: "Contratación del servicio de alimentación para Encuentro Provincial de Asambleas Ciudadanas de Guayas";

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4267-M de 15 de octubre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCST, designar administrador de la orden de compra y un técnico receptor para el proceso No. CATE-CPCCS-018-2018.



**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNPP-2018-0359-M de 15 de octubre de 2018, como alcance al memorando No. CPCCS-SNPP-2018-0344, el Subcoordinador Nacional de Promoción de la Participación remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCCST, el presupuesto referencial para la mencionada contratación. Consta la sumilla inserta: "Sr. *Sergey Román Continuar con el trámite pertinente*";

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0822-M de 16 de octubre de 2018, el Econ. Víctor Hugo Mora Marfetán, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCST, extendió la certificación presupuestaria No. 491 con cargo a la partida presupuestaria No. 55 00 000 001 530205 0901 001 0000 0000 denominada: "*Espectáculos Culturales y Sociales*" por un monto de USD\$ 135,95 (CIENTO TREINTA Y CINCO CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-CGAF-2018-0645-A-M de 16 de octubre de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCST, comunicó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa la designación de administrador y técnico receptor para el proceso No. CATE-CPCCS-018-2018 de conformidad al art. 187 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 y al art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Que**, mediante Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación 2018, No. 060-GA-2018-CPCCST de 16 de octubre de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCST, reformó el Plan Anual de Contratación del año 2018, para la inclusión entre otras la siguiente actividad: "Contratación del servicio de alimentación para Encuentro Provincial de Asambleas Ciudadanas de Guayas", de conformidad al artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 inciso segundo de su Reglamento General;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4300-M de 16 de octubre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica la revisión de pliegos y la elaboración de la resolución de inicio No. 061-GA-2018-CPCCS del proceso No. CATE-CPCCS-018-2018.

En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas por el señor Presidente de la entidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASAMBLEAS CIUDADANAS DE GUAYAS", solicitados por la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, proceso signado con el código No. CATE-CPCCS-018-2018, de conformidad con los artículos 44 y 46 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento General.

**Artículo 2.-** Proceder con la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASAMBLEAS CIUDADANAS DE GUAYAS", por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Delegar al Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista en Adquisiciones del CPCCS, la contratación directa a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Designar a la Lic. Viviana Monserrate García Mera, Especialista en Procesos de Participación Ciudadana del CPCCS Delegación Provincial de Guayas como Administradora de la orden de compra para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra.



**Artículo 5.-** Designar al Psic. Rafael Enrique Penaherrera Rivera, Especialista en Procesos de Participación Ciudadana del CPCCS Delegación Provincial de Guayas como Técnico Receptor de la orden de compra y suscriba en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente al presente contrato.

**Artículo 6.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASAMBLEAS CIUDADANAS DE GUAYAS".

**Artículo 7.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa.

Quito, 16 OCT 2018

Mgs. Fanny Noemí Mogollón Ruíz  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Transitorio  
2018

**COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO  
CATE-CPCCS-011-2018**

**SECCIÓN IV  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS  
Resolución Administrativa No. 042-GA-2018-CPCCS  
EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**Considerando:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207, determina: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)"*, siendo parte de la Función de Transparencia y Control Social;

**Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 3 define al CPCCS como: *"(...) un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social";*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** el artículo 46 de la norma precitada establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 20, primer inciso, señala lo siguiente: *"Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";*

**Que,** el Reglamento precedente en el artículo 43, establece el procedimiento para la contratación mediante Catálogo Electrónico;

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-871-04-01-2018 de 04 de enero de 2018, el Pleno del CPCCS resolvió en su artículo único aprobar el Plan Anual de Contratación 2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el 28 de febrero de 2018, la Asamblea Nacional cumpliendo con el mandato popular manifestado en el Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018 designó a los siete consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;



**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-R-T-001-06-03-2018 de 06 de marzo de 2018; el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio 2018, resolvió, designar al Dr. Julio César Trujillo Vásquez como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

**Que,** mediante Resolución No. PRE-CPCCS-T-001-23-03-2018 de 23 de marzo de 2018, el señor Presidente del CPCCS en el artículo 1, numeral 2, literal a) delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o quien haga sus veces la siguiente atribución: *"(...) Ejecutar todos los procedimientos de contratación pública, aprobando para el efecto pliegos y suscribiendo resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización";*

**Que,** mediante memorando CPCCS-SNPP-2018-0310-M de 09 de agosto de 2018 el Lcdo. Enrique Daniel Vela Karpova, Subcoordinador Nacional de Promoción de la Participación, solicitó al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS la contratación del servicio de alimentación para los y las participantes de las actividades que se realizarán en las distintas provincias durante el mes de septiembre y octubre 2018 y, remitió los términos de referencia en cinco (5) fojas y un cuadro adjunto. Consta la sumilla inserta: *"Sr. Nestor Chusin tramitar";*

**Que,** mediante memorando CPCCS-SNPP-2018-0312-M de 15 de agosto de 2018 el Lcdo. Enrique Daniel Vela Karpova, Subcoordinador Nacional de Promoción de la Participación, remitió al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS como alcance al memorando precedente, el ajuste a los términos de referencia para el servicio requerido;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3731-M de 16 de agosto de 2018, el Ing. Néstor Alfredo Chusin Pastuña, Especialista de Adquisiciones, remitió al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, el estudio de mercado en dos (2) fojas para la *"Contratación del servicio de alimentación para la ejecución de actividades en el marco de las metas establecidas en el plan anual de la política pública de la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación"* a través de Catálogo Electrónico; verificando que los productos requeridos se encuentran en el Catálogo Electrónico del SERCOP y señala un presupuesto referencial de USD 2.419,20 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIESEINUEVE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Finalmente, concluye y recomienda: *" (...) se ha procedido a verificar dentro de catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas de acuerdo a lo que establece la LOSNCP y su Reglamento, siendo lo más conveniente al interés institucional y nacional en cuanto a características y especificaciones técnicas del producto o del bien a ser adquirido o servicio a ser contratado, y por tener el mejor costo, el presupuesto obtenido dentro del Catálogo Electrónico de Compras públicas se ajusta a las necesidades institucionales";*

**Que,** el Informe de Presupuesto adjunto al memorando antes señalado, contiene en la parte inicial, la Planificación y Financiamiento del Proceso, del cual, se infiere que el proceso de Catálogo Electrónico se encuentra registrado como actividad en el PAC del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ejercicio económico 2018;



**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3745-M de 16 de agosto de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS autorización para iniciar el proceso, generar el F001 y solicitar disponibilidad de recursos para la *"Contratación del servicio de alimentación para la ejecución de actividades en el marco de las metas establecidas en el plan anual de la política pública de la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación"* por el valor de USD. 2.419,20 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIESINUEVE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA; toda vez que el Especialista de Adquisiciones ha remitido el estudio de mercado correspondiente. Consta la sumilla inserta: *"Administrativo Se autoriza continuar trámite cumpliendo con la normativa vigente"*;

**Que,** mediante solicitudes No. 2018-0424/0425/0426/0427/0428/0429 de 21 de agosto de 2018, la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, la certificación de disponibilidad de fondos para la *"Contratación del servicio de alimentación para la ejecución de actividades en el marco de las metas establecidas en el plan anual de la política pública de la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación"*, las mismas que se encuentran autorizadas;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0710-M de 22 de agosto de 2018, el Econ. Víctor Hugo Mora Marfetán, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS, extendió la certificación presupuestaria No. 435 con cargo a la partida presupuestaria No. 55 00 000 001 530205 0101 001 0000 0000 denominada: *"Espectáculos Culturales y Sociales"*, por un monto de USD\$ 156.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0711-M de 22 de agosto de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS, extendió la certificación presupuestaria No. 436 con cargo a la partida presupuestaria No. 55 00 000 001 530205 0301 001 0000 0000 denominada: *"Espectáculos Culturales y Sociales"*, por un monto de USD\$ 962.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0712-M de 22 de agosto de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS, extendió la certificación presupuestaria No. 437 con cargo a la partida presupuestaria No. 55 00 000 001 530205 2201 001 0000 0000 denominada: *"Espectáculos Culturales y Sociales"*, por un monto de USD\$ 312.00 (TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0713-M de 22 de agosto de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS, extendió la certificación presupuestaria No. 438 con cargo a la partida presupuestaria No. 55 00 000 001 530205 2301 001 0000 0000 denominada: *"Espectáculos Culturales y Sociales"*, por un monto de USD\$ 702.00 (SETECIENTOS DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0715-M de 22 de agosto de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS, extendió la



certificación presupuestaria No. 440 con cargo a la partida presupuestaria No. 55 00 000 001 530205 1901 001 0000 0000 denominada: "Espectáculos Culturales y Sociales", por un monto de USD\$ 286.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0714-M de 22 de agosto de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS, extendió la certificación presupuestaria No. 441 con cargo a la partida presupuestaria No. 55 00 000 001 530205 2101 001 0000 0000 denominada: "Espectáculos Culturales y Sociales", por un monto de USD\$ 78.00 (SETENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3875-M de 23 de agosto de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, designar un administrador de la orden de compra y técnico receptor para el proceso No. CATE-CPCCS-011-2018.

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-CGAF-2018-0412-M de 23 de agosto de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, comunicó al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa la designación de administrador y técnico receptor para el proceso No. CATE-CPCCS-011-2018 de la siguiente manera:

PROVINCIA	ADMINISTRADOR	TÉCNICO RECEPTOR
AZUAY	MARGARITA ARIAS	JORGE PAREDES VALDIVIESO
CAÑAR	CASAREO GUAMÁN	LUCIA QUEZADA
ORELLANA	MARÍA ROSILLO	ROMEL ENRIQUEZ
SANTO DOMINGO	LUIS FELIPE BUENAÑO	MARÍA CRISTINA CEDEÑO
SUCUMBIOS	GEOVANNY QUEZADA	PIEDAD ABAD
ZAMORA CHINCHIPE	ANA MARTÍNEZ	DIEGO ALEXANDER ABARCA

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3870-M de 23 de agosto de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del CPCCS, la revisión de pliegos y la elaboración de la resolución de inicio No. 042-GA-2018-CPCCS del proceso No. CATE-CPCCS-011-2018.

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-DCAN-2018-0159-M de 24 de agosto de 2018, el Mgs. Cesareo Guamán Guamán, Especialista Provincial de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, comunicó al Subcoordinador Nacional de Promoción de la Participación del CPCCS la planificación de actividades a desarrollarse en el mes de septiembre del 2018 en la provincia del Cañar con requerimiento de refrigerios, al no contar con quórum para estas actividades por el desarrollo del XI Consejo Político la Organización de Segundo Grado TUCAYTA, solicitó se reprogramen las actividades para ejecutarlas en el mes de Octubre del 2018.

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNPP-2018-0323-M de 27 de agosto de 2018, el Subcoordinador Nacional de Promoción de la Participación, comunicó al



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Transitorio  
2018

Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS: *"la suspensión de las siguientes actividades programadas en la provincia y que forman parte del requerimiento de alimentación realizado en agosto de 2018"*, remitiendo la reprogramación de actividades según cuadro adjunto en el memorando;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNPP-2018-0324-M de 27 de agosto de 2018, el Subcoordinador Nacional de Promoción de la Participación, comunicó al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS en alcance al memorando precedente la suspensión de actividad en la provincia de Cañar;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3918-M de 28 de agosto de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa comunicó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, la reprogramación de actividades en la provincia de Cañar, por lo que solicito: **"autorización de continuar con el trámite pertinente para la *"Contratación del servicio de alimentación para la ejecución de actividades en el marco de las metas establecidas en el plan anual de la política pública de la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación"* mediante Catálogo Electrónico conforme lo especifica el Subcoordinador Nacional de Promoción de la Participación en cuanto a las fechas a las que se realizara los eventos programados, haciendo uso de la certificación presupuestaria Nro. 436, que es para el mismo objeto"**. Consta la sumilla inserta: *"Administrativo Continuar con el proceso cumpliendo lo dispuesto en la Ley de CP y su Reglamento"*.

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-3921-M de 28 de agosto de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa remitió a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del CPCCS, los memorandos precedentes con la reprogramación de fechas de las actividades en la provincia de Cañar, con su respectiva autorización para la utilización de la Certificación presupuestaria Nro. 436, para continuar con el trámite correspondiente de contratación.

En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas por el señor Presidente de la entidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la *"Contratación del servicio de alimentación para la ejecución de actividades en el marco de las metas establecidas en el plan anual de la política pública de la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación"*, solicitados por la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, proceso signado con el código No. CATE-CPCCS-011-2018, de conformidad con los artículos 44 y 46 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento General.

**Artículo 2.-** Proceder con la *"Contratación del servicio de alimentación para la ejecución de actividades en el marco de las metas establecidas en el plan anual de la política pública de la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación"*, por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
Transitorio  
2018

establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Delegar al Ing. Nestor Alfredo Chusin Pastuña, Especialista de Adquisiciones del CPCCS, la contratación directa a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Designar como Administradores de la orden de compra para que administren la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra a los siguientes servidores: Margarita Arias, Delegación Provincial de Azuay; Cesareo Guamán, Delegación Provincial de Cañar; María Rosillo, Delegación Provincial de Orellana; Luis Felipe Buenaño; Delegación Provincial de Santo Domingo; Geovanny Quezada, Delegación Provincial de Sucumbios; Ana Martínez, Delegación Provincial de Zamora Chinchipe.

**Artículo 5.-** Designar como Técnicos Receptores de la orden de compra y suscriban en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente al presente contrato a los siguientes servidores: Jorge Paredes Valdivieso, Delegación Provincial de Azuay; Lucía Quezada, Delegación Provincial de Cañar; Romel Enríquez, Delegación Provincial de Orellana; María Cristina Cedeño, Delegación Provincial de Santo Domingo; Piedad Abad, Delegación Provincial de Sucumbios; Diego Alexander Abarca, Delegación Provincial de Zamora Chinchipe.

**Artículo 6.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la *"Contratación del servicio de alimentación para la ejecución de actividades en el marco de las metas establecidas en el plan anual de la política pública de la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación"*.

**Artículo 7.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa.

Quito, 29 AGO 2018

Dr. Jorge Muñoz Marfa

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Transitorio  
2018

**COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO  
CATE-CPCCS-005-2018**

**SECCIÓN IV  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS  
Resolución Administrativa No. 026-GA-2018-CPCCS  
EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**Considerando:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207, determina: "El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)", siendo parte de la Función de Transparencia y Control Social;

**Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 3 define al CPCCS como: "(...) un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social";

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el artículo 46 de la norma precitada establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 20, primer inciso, señala lo siguiente: "Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

**Que**, el Reglamento precedente en el artículo 43, establece el procedimiento para la contratación mediante Catálogo Electrónico;

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-871-04-01-2018 de 04 de enero de 2018, el Pleno del CPCCS resolvió en su artículo único aprobar el Plan Anual de Contratación 2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el 28 de febrero de 2018, la Asamblea Nacional cumpliendo con el mandato popular manifestado en el Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018 designó a los siete consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;



**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-R-T-001-06-03-2018 de 06 de marzo de 2018; el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio 2018, resolvió, designar al Dr. Julio César Trujillo Vásquez como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

**Que,** mediante Resolución No. PRE-CPCCS-T-001-23-03-2018 de 23 de marzo de 2018, el señor Presidente del CPCCS en el artículo 1, numeral 2, literal a) delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o quien haga sus veces la siguiente atribución: *"(...) Ejecutar todos los procedimientos de contratación pública, aprobando para el efecto pliegos y suscribiendo resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización";*

**Que,** mediante memorando CPCCS-SNGA-2018-2007-M de 26 de abril de 2018 la señora Germania Elizabeth Coronel Rosas Asistente Administrativa, solicitó al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS la adquisición de materiales de limpieza para el normal desarrollo de las actividades de la Institución según el detalle adjunto en una (1) foja;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-2079-M de 04 de mayo de 2018, el Ing. Sergey Arturo Román Zelinskala, Especialista de Adquisiciones, remitió al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, el informe de presupuesto referencial en dos (2) fojas para la adquisición de suministros de limpieza a través de Catálogo Electrónico; verificando que los productos requeridos se encuentran en el Catálogo Electrónico del SERCOP y señala un presupuesto referencial de USD 9.130,83 (NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Finalmente, concluye y recomienda: *" (...) se ha procedido a verificar dentro de catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas de acuerdo a lo que establece la LOSNCP y su Reglamento, siendo lo más conveniente al interés institucional y nacional en cuanto a características y especificaciones técnicas del producto o del bien a ser adquirido o servicio a ser contratado, y por tener el mejor costo, el presupuesto obtenido dentro del Catálogo Electrónico de Compras públicas se ajusta a las necesidades institucionales";*

**Que,** el Informe de Presupuesto adjunto al memorando antes señalado, contiene en la parte inicial, la Planificación y Financiamiento del Proceso, del cual, se infiere que el proceso de Catálogo Electrónico se encuentra debidamente registrado como actividad en el PAPP y en el PAC del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ejercicio económico 2018;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-2578-M de 05 de junio de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS autorización para iniciar el proceso, generar el F001 y solicitar disponibilidad de recursos para la "Adquisición de materiales de limpieza para la oficina central y las Delegaciones del CCCS" por el valor de USD. 9.130,83 (NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA; toda vez que el Especialista de Adquisiciones ha remitido el estudio de mercado correspondiente. Consta la sumilla inserta: *"Administrativo Se autoriza generar F001 y continuar Trámite cumpliendo la normativa vigente";*



Que, mediante solicitud No. 2018-0561 de 05 de junio de 2018, la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, la certificación de disponibilidad de fondos para la "Adquisición de materiales de limpieza para la oficina central del CPCCS y sus Delegaciones", la misma que se encuentra autorizada;

Que, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-2626-M de 06 de junio de 2018, el Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista de Adquisiciones, comunicó al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS que una vez revisado el PAC del CPCCS observó que el código del clasificador "CPC" del producto registrado en línea 83 no corresponde a lo requerido para el proceso de adquisición de materiales de limpieza de acuerdo al siguiente detalle:

Nro	CPC Actual	Procedimiento	Descripción	Material requerido
83	346200922	Catálogo Electrónico	Adquisición de Materiales de Aseo	<ul style="list-style-type: none"><li>• 342301215, "Cloro líquido al 5% galón".</li><li>• 3462009215, "Antisarro galón".</li><li>• 3532101112, "Jabón líquido para recargar galón".</li><li>• 3529010431, "Gel alcohol antiséptico galón".</li><li>• 321930018, "Papel higiénico jumbo doble hoja blanco 250 metros"</li><li>• 354300218, "Detergente en polvo funda de 2kg"</li><li>• 354300218, "Papel toalla de manos blanco en z 150 unidades"</li></ul>

Por lo que solicitó reformar el PAC 2018 a fin de continuar con el proceso de adquisición de material de limpieza a través de catálogo electrónico.

Que, mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0512-M de 11 de junio de 2018, el Econ. Victor Hugo Mora Marfetan, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS extendió la certificación presupuestaria No. 338 con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 005 530805 1701 001 0000 0000 denominada: "Materiales de Aseo", por un monto de USD\$ 9.130,83 (NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-2727-M de 12 de junio de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, designar un administrador y técnico receptor para el proceso No. CATE-CPCCS-005-2018.

Que, mediante memorando No. CPCCS-CGAF-2018-0261-M de 13 de junio de 2018, el Dr. Jorge Muñoz Marfa, Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, solicitó al señor Presidente del CPCCS Transitorio, autorización para reformar el PAC 2018 e incluir lo siguiente: "Suministros de Limpieza".



De acuerdo a la Hoja de Ruta de 14 de junio de 2018 se observa la autorización del Presidente del CPCCST: "Autorizado proceder conforme normativa".

**Que,** mediante Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación 2018, No. 023-GA-2018-CPCCST de 15 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, reformó el Plan Anual de Contratación del año 2018, para modificación e inclusión de diferentes actividades entre ellas: "Suministros de limpieza", de conformidad al artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 inciso segundo de su Reglamento General;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-CGAF-2018-0275-M de 18 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCST, comunicó al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa la designación de administrador y técnico receptor para el proceso No. CATE-CPCCS-005-2018 de conformidad al art. 187 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 y al art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-2843-M de 18 de junio de 2018, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del CPCCST, la revisión de pliegos y la elaboración de la resolución de inicio No. 026-GA-2018-CPCCS del proceso No. CATE-CPCCS-005-2018.

En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas por el señor Presidente de la entidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la "Adquisición de materiales de limpieza para la oficina central y las Delegaciones del CPCCS", solicitados por la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, proceso signado con el código No. CATE-CPCCS-005-2018, de conformidad con los artículos 44 y 46 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento General.

\* **Artículo 2.-** Proceder con la "Adquisición de materiales de limpieza para la oficina central y las Delegaciones del CPCCS", por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Delegar al Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista de Adquisiciones del CPCCS, la contratación directa a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Designar al Ing. Edgar Ramiro Orquera Maldonado, Guardalmacén, como Administrador de la orden de compra para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
**Transitorio**  
2018

**Artículo 5.-** Designar a la Ing. Saskia Gardenia Ushiña Puma, Inventariador del CPCCS, como Técnico Receptor de la orden de compra y suscriba en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente al presente contrato.

**Artículo 6.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la "Adquisición de materiales de limpieza para la oficina central y las Delegaciones del CPCCS".

**Artículo 7.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa.

Quito,

20 JUN 2018

Dr. Jorge Muñoz Marfa

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**



CONSEJO GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
ESTADO DE MÉXICO

Artículo 2º.- El Consejo General Administrativo Financiero, el Comité de Participación Ciudadana y el Comité de Control Social, tendrán como finalidad la de promover y fomentar la participación ciudadana y el control social en el Estado de México.

Artículo 3º.- El Consejo General Administrativo Financiero, el Comité de Participación Ciudadana y el Comité de Control Social, tendrán como finalidad la de promover y fomentar la participación ciudadana y el control social en el Estado de México.

Artículo 4º.- El Consejo General Administrativo Financiero, el Comité de Participación Ciudadana y el Comité de Control Social, tendrán como finalidad la de promover y fomentar la participación ciudadana y el control social en el Estado de México.

10 JUN 2011

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
ESTADO DE MÉXICO

**COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO  
CATE-CPCCS-018-2018**

**SECCIÓN IV  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS  
Resolución Administrativa No. 061-GA-2018-CPCCS  
EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**Considerando:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207, determina: "El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la ley (...)", siendo parte de la Función de Transparencia y Control Social;

**Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 3 define al CPCCS como: "(...) un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** el artículo 46 de la norma precitada establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 20, primer inciso, señala lo siguiente: "Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

**Que,** el Reglamento precedente en el artículo 43, establece el procedimiento para la contratación mediante Catálogo Electrónico;

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-871-04-01-2018 de 04 de enero de 2018, el Pleno del CPCCS resolvió en su artículo único aprobar el Plan Anual de Contratación 2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el 28 de febrero de 2018, la Asamblea Nacional cumpliendo con el mandato popular manifestado en el Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018 designó a los siete consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-R-T-001-06-03-2018 de 06 de marzo de 2018; el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio 2018, resolvió, designar al Dr. Julio César Trujillo Vásquez como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

**Que,** mediante Resolución No. PRE-CPCCS-T-001-23-03-2018 de 23 de marzo de 2018, se designó al señor *Enrique Vargas y* señor Presidente del CPCCS en el artículo 1, numeral 2, literal a) delegó al titular de la *Coordinación General Administrativa Financiera* o quien haga sus veces la siguiente



atribución: "(...) Ejecutar todos los procedimientos de contratación pública, aprobando para el efecto pliegos y suscribiendo resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización";

**Que,** mediante memorando No. CPCS-SNPP-2018-0344-M de 25 de septiembre de 2018, el Lcdo. Enrique Daniel Vela Karpova, Subcoordinador Nacional de Promoción de la Participación solicitó al entonces Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, la contratación del servicio de alimentación para las y los participantes al Encuentro Provincial de Asambleas Ciudadanas Locales de Guayas, remitiendo en cinco (5) fojas los Términos de Referencia para la mencionada contratación y propuesta técnica. Consta la sumilla inserta: "Sr. Sergey Roman Continuar con el proceso, conforme a la normativa";

**Que,** mediante memorando No. CPCS-SNGA-2018-4240-M de 13 de octubre de 2018, el Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista de Adquisiciones, comunicó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, que mediante memorando No. CPCS-SNPP-2018-0344-M el Subcoordinador Nacional de Promoción de la Participación solicitó la "Contratación del servicio de alimentación para Encuentro Provincial de Asambleas Ciudadanas de Guayas" y que una vez revisado el PAC 2018 del CPCCS, observó que el proceso referido no se encuentra registrado. Por lo que solicitó reformar el PAC 2018 a fin de continuar con el proceso a través de Catálogo Electrónico por un valor de USD. 121.38 (ciento veintiún dólares con 38/100) sin incluir IVA;

**Que,** mediante memorando No. CPCS-SNGA-2018-4241-M de 15 de octubre de 2018, el Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista de Adquisiciones, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, el estudio de mercado en dos (2) fojas para la "Contratación del servicio de alimentación para Encuentro Provincial de Asambleas Ciudadanas de Guayas" a través de Catálogo Electrónico; el informe contiene en la parte inicial, la Planificación y Financiamiento del Proceso; así como, la verificación de que los productos requeridos se encuentran en el Catálogo Electrónico del SERCOP y señala un presupuesto referencial de USD 121,38 (CIENTO VEINTIÚN CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Finalmente, concluye y recomienda: " El presente objeto de contratación se enmarca en el procedimiento de CATÁLOGO ELECTRÓNICO, el mismo que estará sujeto al convenio marco suscrito entre los proveedores y el Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia a lo señalado en la normativa legal vigente". Consta la sumilla inserta: "Continuar con trámite pertinente";

**Que,** mediante memorando No. CPCS-SNGA-2018-4247-M de 15 de octubre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS, autorización para iniciar el proceso y solicitar disponibilidad de recursos para la "Contratación del servicio de alimentación para Encuentro Provincial de Asambleas Ciudadanas de Guayas" por el valor de USD. 135,95 (CIENTO TREINTA Y CINCO CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA; toda vez que el Especialista de Adquisiciones ha remitido el estudio de mercado correspondiente. Consta la sumilla inserta: "Subcoordinación Administrativa Autorizado- Proceder conforme normativa legal vigente";

**Que,** mediante memorando No. CPCS-SNGA-2018-4248-M de 15 de octubre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, solicitó al Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS, emita la certificación presupuestaria para la: "Contratación del servicio de alimentación para Encuentro Provincial de Asambleas Ciudadanas de Guayas";

**Que,** mediante memorando No. CPCS-SNGA-2018-4267-M de 15 de octubre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS, designar administrador de la orden de compra y un técnico receptor para el proceso No. CATE-CPCS-018-2018.



**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNPP-2018-0359-M de 15 de octubre de 2018, como alcance al memorando No. CPCCS-SNPP-2018-0344, el Subcoordinador Nacional de Promoción de la Participación remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCCST, el presupuesto referencial para la mencionada contratación. Consta la sumilla inserta: "Sr. *Sergey Román Continuar con el trámite pertinente*";

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0822-M de 16 de octubre de 2018, el Econ. Víctor Hugo Mora Marfetán, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCST, extendió la certificación presupuestaria No. 491 con cargo a la partida presupuestaria No. 55 00 000 001 530205 0901 001 0000 0000 denominada: "Espectáculos Culturales y Sociales" por un monto de USD\$ 135,95 (CIENTO TREINTA Y CINCO CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-CGAF-2018-0645-A-M de 16 de octubre de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCST, comunicó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa la designación de administrador y técnico receptor para el proceso No. CATE-CPCCS-018-2018 de conformidad al art. 187 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 y al art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Que**, mediante Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación 2018, No. 060-GA-2018-CPCCST de 16 de octubre de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCST, reformó el Plan Anual de Contratación del año 2018, para la inclusión entre otras la siguiente actividad: "Contratación del servicio de alimentación para Encuentro Provincial de Asambleas Ciudadanas de Guayas", de conformidad al artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 inciso segundo de su Reglamento General;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4300-M de 16 de octubre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica la revisión de pliegos y la elaboración de la resolución de inicio No. 061-GA-2018-CPCCS del proceso No. CATE-CPCCS-018-2018.

En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas por el señor Presidente de la entidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASAMBLEAS CIUDADANAS DE GUAYAS", solicitados por la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, proceso signado con el código No. CATE-CPCCS-018-2018, de conformidad con los artículos 44 y 46 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento General.

**Artículo 2.-** Proceder con la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASAMBLEAS CIUDADANAS DE GUAYAS", por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Delegar al Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista en Adquisiciones del CPCCS, la contratación directa a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Designar a la Lic. Viviana Monserrate García Mera, Especialista en Procesos de Participación Ciudadana del CPCCS Delegación Provincial de Guayas como Administradora de la orden de compra para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra.

Santa Prisca 425, Guayas y  
Pasaje Ibarra. Edificio Cartanario  
PBX (593-2) 3987210  
[www.cpcas.gob.ec](http://www.cpcas.gob.ec)



**Artículo 5.-** Designar al Psic. Rafael Enrique Penaherrera Rivera, Especialista en Procesos de Participación Ciudadana del CPCCS Delegación Provincial de Guayas como Técnico Receptor de la orden de compra y suscriba en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente al presente contrato.

**Artículo 6.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASAMBLEAS CIUDADANAS DE GUAYAS".

**Artículo 7.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa.

Quito, 16 OCT 2018

Mgs. Fanny Noemí Mogollón Ruíz  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO  
CATE-CPCCS-016-2018**

**SECCIÓN IV  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS  
Resolución Administrativa No. 059-GA-2018-CPCCS  
EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**Considerando:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207, determina: "*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)*", siendo parte de la Función de Transparencia y Control Social;

**Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 3 define al CPCCS como: "*(...) un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social*";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** el artículo 46 de la norma precitada establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 20, primer inciso, señala lo siguiente: "*Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*";

**Que,** el Reglamento precedente en el artículo 43, establece el procedimiento para la contratación mediante Catálogo Electrónico;

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-871-04-01-2018 de 04 de enero de 2018, el Pleno del CPCCS resolvió en su artículo único aprobar el Plan Anual de Contratación 2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el 28 de febrero de 2018, la Asamblea Nacional cumpliendo con el mandato popular manifestado en el Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018 designó a los siete consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-R-T-001-06-03-2018 de 06 de marzo de 2018; el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio 2018, resolvió, designar al Dr. Julio César Trujillo Vásquez como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

**Que,** mediante Resolución No. PRE-CPCCS-T-001-23-03-2018 de 23 de marzo de 2018, el señor Presidente del CPCCS en el artículo 1, numeral 2, literal a) delega al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o quien haga sus veces la siguiente atribución: "*(...) Ejecutar todos los procedimientos de contratación pública, aprobando en su efecto pliegos y suscribiendo resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones*"



comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización”;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS- CGI-2018-0071-M de 21 de septiembre de 2018, la Coordinadora General de Interculturalidad de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades (e) solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, la contratación del servicio de alimentación para el desarrollo del “Foro: Reivindicación y Reconocimiento de la Diversidad Cultural del Ecuador en conmemoración del 12 de octubre, día de la Interculturalidad y Plurinacionalidad”, remitiendo en tres (3) fojas los Términos de Referencia para la mencionada contratación y propuesta técnica. Consta la sumilla inserta: “*Urgente Continuar Proceso*”;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4112-M de 02 de octubre de 2018, el Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista de Adquisiciones, comunicó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, que mediante memorando No. CPCCS-CGI-2018-0071-M la Coordinadora General de Interculturalidad de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades (e) solicitó la contratación del servicio de alimentación de alimentación para el desarrollo del “Foro: Reivindicación y Reconocimiento de la Diversidad Cultural del Ecuador en conmemoración del 12 de octubre, día de la Interculturalidad y Plurinacionalidad” y que una vez revisado el PAC 2018 del CPCCS, observó que el proceso referido no se encuentra registrado. Por lo que solicitó reformar el PAC 2018 a fin de continuar con el proceso de “*Contratación del servicio de alimentación para el desarrollo del “Foro: Reivindicación y Reconocimiento de la Diversidad Cultural del Ecuador en conmemoración del 12 de octubre, día de la Interculturalidad y Plurinacionalidad”*” a través de Catálogo Electrónico por un valor de USD. 789.80 (setecientos ochenta y nueve dólares con 80/100) sin incluir IVA;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4113-M de 02 de octubre de 2018, el Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista de Adquisiciones, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, el estudio de mercado en dos (2) fojas para la “*Contratación del servicio de alimentación para el desarrollo del “Foro: Reivindicación y Reconocimiento de la Diversidad Cultural del Ecuador en conmemoración del 12 de octubre, día de la Interculturalidad y Plurinacionalidad”*” a través de Catálogo Electrónico; el informe contiene en la parte inicial, la Planificación y Financiamiento del Proceso; así como, la verificación de que los productos requeridos se encuentran en el Catálogo Electrónico del SERCOP y señala un presupuesto referencial de USD 789.80 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Finalmente, concluye y recomienda: “*El presente objeto de contratación se enmarca en el procedimiento de CATÁLOGO ELECTRÓNICO, el mismo que estará sujeto al convenio marco suscrito entre los proveedores y el Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia a lo señalado en la normativa legal vigente*”. Consta la sumilla inserta: “*Continuar proceso*”;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4167-M de 05 de octubre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS, autorización para iniciar el proceso y solicitar disponibilidad de recursos para la “*Contratación del servicio de alimentación para el desarrollo del “Foro: Reivindicación y Reconocimiento de la Diversidad Cultural del Ecuador en conmemoración del 12 de octubre, día de la Interculturalidad y Plurinacionalidad”*” por el valor de USD. 789.80 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA; toda vez que el Especialista de Adquisiciones ha remitido el estudio de mercado correspondiente. Consta la sumilla inserta: “*Sub. N. Administrativa Proceder conforme normativa vigente*”;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0809-M de 05 de octubre de 2018, el Econ. Víctor Hugo Mora Marfetán, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCS, extendió la certificación presupuestaria No. 489 con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 009 530205 1801 001 0000 0000 denominada: “*Espectáculos Culturales y Sociales*” por un monto de USD\$ 884,58 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4172-M de 05 de octubre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS, designar un administrador de la orden de compra y un técnico receptor para el proceso No. CATE-CPCCS-016-2018.

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-CGAF-2018-0106-A-M de 05 de octubre de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS, comunicó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa la designación de administrador y técnico receptor para el proceso No. CATE-CPCCS-016-2018 de conformidad al art. 187 de la Resolución No. RESER-COP-2016-0000072 y al art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Que**, mediante Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación 2018, No. 058-GA-2018-CPCCS de 05 de octubre de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS, reformó el Plan Anual de Contratación del año 2018, para la inclusión de la siguiente actividad: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL FORO: REIVINDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL DEL ECUADOR EN CONMEMORACIÓN DEL 12 DE OCTUBRE, DÍA DE LA INTERCULTURALIDAD Y PLURINACIONALIDAD", de conformidad al artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 inciso segundo de su Reglamento General;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4181-M de 05 de octubre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica la revisión de pliegos y la elaboración de la resolución de inicio No. 059-GA-2018-CPCCS del proceso No. CATE-CPCCS-016-2018.

En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas por el señor Presidente de la entidad,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL FORO: REIVINDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL DEL ECUADOR EN CONMEMORACIÓN DEL 12 DE OCTUBRE, DÍA DE LA INTERCULTURALIDAD Y PLURINACIONALIDAD", solicitados por la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, proceso signado con el código No. CATE-CPCCS-016-2018, de conformidad con los artículos 44 y 46 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento General.

**Artículo 2.-** Proceder con la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL FORO: REIVINDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL DEL ECUADOR EN CONMEMORACIÓN DEL 12 DE OCTUBRE, DÍA DE LA INTERCULTURALIDAD Y PLURINACIONALIDAD", por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Delegar al Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista en Adquisiciones del CPCCS, la contratación directa a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Designar al Ab. Andrés Ernesto Tapia Delgado, Asistente de Prevención 2 del CPCCS como Administrador de la orden de compra para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra.

**Artículo 5.-** Designar al Ab. Geovanny Marcelo Gavilema Ronquillo, Analista de Políticas Interculturales 2 del CPCCS como Técnico Receptor de la orden de compra y suscriba en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente al presente contrato.

Santa Prisca 425, entre Vargas y  
Pasaje Ibarra, Edificio Centenario  
PBX (593-2) 3957210  
[www.cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec)

  
11



**Artículo 6.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL FORO: REIVINDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL DEL ECUADOR EN CONMEMORACIÓN DEL 12 DE OCTUBRE, DÍA DE LA INTERCULTURALIDAD Y PLURINACIONALIDAD".

**Artículo 7.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa.

Quito,

05 OCT 2018

Mgs. Fanny Noemí Mogollón Ruíz

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**



**COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO  
CATE-CPCCS-014-2018**

**SECCIÓN IV  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS  
Resolución Administrativa No. 050-GA-2018-CPCCS  
EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**Considerando:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207, determina: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la ley (...)"*, siendo parte de la Función de Transparencia y Control Social;

**Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 3 define al CPCCS como: *"(...) un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social"*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el artículo 46 de la norma precitada establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 20, primer inciso, señala lo siguiente: *"Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"*;

**Que**, el Reglamento precedente en el artículo 43, establece el procedimiento para la contratación mediante Catálogo Electrónico;

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-871-04-01-2018 de 04 de enero de 2018, el Pleno del CPCCS resolvió en su artículo único aprobar el Plan Anual de Contratación 2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el 28 de febrero de 2018, la Asamblea Nacional cumpliendo con el mandato popular manifestado en el Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018 designó a los siete consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-R-T-001-06-03-2018 de 06 de marzo de 2018; el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio 2018, resolvió, designar al Dr. Julio César Trujillo Vásquez como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

**Que**, mediante Resolución No. PRE-CPCCS-T-001-23-03-2018 de 23 de marzo de 2018, el señor Presidente del CPCCS en el artículo 1, numeral 2, literal a) delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o quien haga sus veces la siguiente atribución: *"(...) Ejecutar todos los procedimientos de contratación pública, aprobando para el efecto pliegos y suscribiendo resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones,*



No. 55 00 000 001 530205 1101 001 0000 0000, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", de conformidad a la Certificación Presupuestaria No. 464 de 07 de septiembre de 2018 por un valor de USD. 466,20.

No. 55 00 000 001 530205 1401 001 0000 0000, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", de conformidad a la Certificación Presupuestaria No. 465 de 07 de septiembre de 2018 por un valor de USD. 201,60.

No. 55 00 000 001 530205 1501 001 0000 0000, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", de conformidad a la Certificación Presupuestaria No. 466 de 07 de septiembre de 2018 por un valor de USD. 567,00.

No. 55 00 000 001 530205 2201 001 0000 0000, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", de conformidad a la Certificación Presupuestaria No. 467 de 07 de septiembre de 2018 por un valor de USD. 289,80.

No. 55 00 000 001 530205 2101 001 0000 0000, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", de conformidad a la Certificación Presupuestaria No. 468 de 07 de septiembre de 2018 por un valor de USD. 75,60.

No. 55 00 000 001 530205 1904 001 0000 0000, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", de conformidad a la Certificación Presupuestaria No. 469 de 07 de septiembre de 2018 por un valor de USD. 100,80.

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNPP-2018-0329-M de 10 de septiembre de 2018 el Lcdo. Enrique Daniel Vela Karpova, Subcoordinador Nacional de Promoción de la Participación, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCST, como alcance al memorando No. CPCCS-SNPP-2018-0319-M de 21 de agosto de 2018, la reprogramación de fechas realizadas desde las oficinas provinciales. Consta la sumilla inserta: "Administrativo Sergey, continuar trámite";

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4024-M de 10 de septiembre de 2018, el Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista en Adquisiciones solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCST, designar administradores de la orden de compra y técnicos receptores para el proceso No. CATE-CPCCS-014-2018.

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-CGAF-2018-0474-M de 10 de septiembre de 2018, el Dr. Jorge Muñoz Marfa, Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCST, solicitó al señor Presidente del CPCCS Transitorio, autorización para reformar el PAC del CPCCS para incluir, entre otras la siguiente actividad: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN".

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-CGAF-2018-0477-M de 10 de septiembre de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCST, comunicó al Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista en Adquisiciones la designación de los administradores y técnicos receptores para el proceso No. CATE-CPCCS-014-2018 de la siguiente manera:

PROVINCIA	ADMINISTRADOR	TÉCNICO RECEPTOR
Esmeraldas	Carlos Washington Vera Castillo	Franklin Gregorio Hernández Quintero
Loja	Norma Graciela Saritama Carrera	Freddy Andrés Aponte Gómez
Morona Santiago	Marcelo Steeven Masaquiza Sailema	Mónica Cecilia Rivadeneira Torres
Napo	Carlos Fernando Jarrín Machuca	Amanda Norma Grefa Tapuy
Orellana	Mará Elisabeth Rosillo Cuenca	Romel Eduardo Enríquez



Provincial de Orellana; Piedad Abad, Delegación Provincial de Sucumbíos; Diego Abarca, Delegación Provincial de Zamora Chinchipe.

**Artículo 6.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN".

**Artículo 7.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa.

Quito,

10 SEP 2018

Dr. Jorge Muñoz Marfa

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y REROS  
ESTADO DE QUERÉTARO



Programa de Control de Alimentos y Alimentos Básicos  
Departamento de Alimentos Básicos

Artículo 6.- Concluir con los trabajos y acciones emprendidas en la presente para  
la realización de la inspección y control de alimentos básicos en el Estado de  
Queretaro en el marco de las metas establecidas en el Plan Estatal de la  
Política Pública de la Subsecretaría Nacional de Alimentos y Alimentos  
Básicos.

Artículo 7.- De la presente y demás disposiciones de la presente, se dará a conocer a la  
Subsecretaría Nacional de Alimentos Básicos.

10 SEP 2011

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
GOBIERNO DE LA NÚMERA AUTORIDAD



## COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-CPCCS-020-2018

### SECCIÓN IV

### RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS

Resolución Administrativa No. 071-GA-2018-CPCCS

### EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207, determina: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)"*, siendo parte de la Función de Transparencia y Control Social;

**Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 3 define al CPCCS como: *"(...) un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social"*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el artículo 46 de la norma precitada establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 20, primer inciso, señala lo siguiente: *"Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"*;

**Que**, el Reglamento precedente en el artículo 43, establece el procedimiento para la contratación mediante Catálogo Electrónico;

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-871-04-01-2018 de 04 de enero de 2018, el Pleno del CPCCS resolvió en su artículo único aprobar el Plan Anual de Contratación 2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el 28 de febrero de 2018, la Asamblea Nacional cumpliendo con el mandato popular manifestado en el Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018 designó a los siete consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-R-T-001-06-03-2018 de 06 de marzo de 2018; el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio 2018, resolvió, designar al Dr. Julio César Trujillo Vásquez como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

**Que**, mediante Resolución No. PRE-CPCCS-T-001-23-03-2018 de 23 de marzo de 2018, el señor Presidente del CPCCS en el artículo 1, numeral 2, literal a) delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o quien haga sus veces la siguiente atribución: *"(...) Ejecutar todos los procedimientos de contratación pública, aprobando para el*



*efecto pliegos y suscribiendo resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización”;*

**Que,** mediante memorando CPCCS-CGI-2018-0136-M de 16 de noviembre de 2018 el Mgs. Guido Javier Quezada Minga, Coordinador General de Interculturalidad de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS la contratación del servicio de alimentación por catálogo electrónico para el desarrollo del Taller de Fortalecimiento Organizacional de los Pueblos y Nacionalidades que habitan en la provincia de Orellana y, remitió los términos de referencia en cuatro (4) fojas elaborados por la asistente administrativa y aprobados por el Coordinador General de Interculturalidad. Consta la sumilla inserta: *“Subcoordinación Administrativa Autorizado – proceder conforme normativa legal y vigente”;*

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4786-M de 22 de noviembre de 2018, el Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista de Adquisiciones, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, el estudio de mercado en dos (2) fojas para la “Contratación del servicio de alimentación para los participantes del taller de Fortalecimiento Organizacional de los Pueblos y Nacionalidades que habitan en la provincia de Orellana” a través de Catálogo Electrónico; el informe contiene en la parte inicial, la Planificación y Financiamiento del Proceso; así como, la verificación de que los productos requeridos se encuentran en el Catálogo Electrónico del SERCOP y señala un presupuesto referencial de USD 789,80 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Finalmente, concluye y recomienda: *“ El presente objeto de contratación se enmarca en el procedimiento de CATÁLOGO ELECTRÓNICO, el mismo que estará sujeto al convenio marco suscrito entre los proveedores y el Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia a lo señalado en la normativa legal vigente”.* Consta la sumilla inserta: *“Sergey R. Continuar con el proceso”;*

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4818-M de 22 de noviembre de 2018, el Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista de Adquisiciones, comunicó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, que mediante memorando No. CPCCS-CGI-2018-0136-M el Coordinador General de Interculturalidad de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades solicitó la “Contratación del servicio de alimentación para los participantes del Taller de Fortalecimiento Organizacional de los Pueblos y Nacionalidades que habitan en la provincia de Orellana” y que una vez revisado el PAC 2018 del CPCCS, observó que el proceso referido no se encuentra registrado. Por lo que solicitó reformar el PAC 2018 a fin de continuar con el proceso a través de Catálogo Electrónico por un valor de USD. 789,80 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4790-M de 22 de noviembre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS, autorización para iniciar el proceso, generar el F001 y solicitar disponibilidad de recursos para la “Contratación del servicio de alimentación para los participantes del Taller de Fortalecimiento Organizacional de los Pueblos y Nacionalidades que habitan en la provincia de Orellana” por el valor de USD. 884,58 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA; toda vez que el Especialista de Adquisiciones ha remitido el estudio de mercado correspondiente. Consta la sumilla inserta: *“Subcoordinación Administrativa Autorizado-continuar con el proceso de acuerdo a normativa legal vigente”;*

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4865-M de 26 de noviembre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS, designar administrador de la orden de compra y un técnico receptor para el proceso No. CATE-CPCCS-020-2018.

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-CGAF-2018-0701-M de 26 de noviembre de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCST, comunicó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa la designación de administrador y técnico receptor para el proceso No. CATE-CPCCS-020-2018 de conformidad al art. 187 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 y al art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4888-M de 27 de noviembre de 2018, el Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista de Adquisiciones, comunicó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa del CPCCST, que en alcance al memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4818-M solicitó reformar el PAC 2018 a fin de incluir solamente la "Contratación del servicio de alimentación para los participantes del Taller de Fortalecimiento Organizacional de los Pueblos y Nacionalidades que habitan en la provincia de Orellana";

**Que**, mediante solicitud No. 2018-0600 de 26 de noviembre de 2018, la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del CPCCS, la certificación de disponibilidad de fondos para la "Contratación del servicio de alimentación para los participantes del Taller de Fortalecimiento Organizacional de los Pueblos y Nacionalidades que habitan en la provincia de Orellana", la misma que se encuentra autorizada;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2018-0949-M de 28 de noviembre de 2018, el Econ. Víctor Hugo Mora Marfetán, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera del CPCCST, extendió la certificación presupuestaria No. 526 con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 009 530205 2201 001 0000 0000 denominada: "Espectáculos Culturales y Sociales" por un monto de USD\$ 884,58 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, mediante Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación 2018, No. 070-GA-2018-CPCCST de 29 de noviembre de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCST, reformó el Plan Anual de Contratación del año 2018, para la inclusión de la siguiente actividad: "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL TALLER DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES QUE HABITAN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA", de conformidad al artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 inciso segundo de su Reglamento General;

**Que**, mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2018-4941-M de 29 de noviembre de 2018, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica la revisión de pliegos y la elaboración de la resolución de inicio No. 071-GA-2018-CPCCS del proceso No. CATE-CPCCS-020-2018.

En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas por el señor Presidente de la entidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la "Contratación del servicio de alimentación para los participantes del taller de Fortalecimiento Organizacional de los pueblos y nacionalidades que habitan en la provincia de Orellana", solicitados por la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, proceso signado con el código No. CATE-CPCCS-020-2018, de conformidad con los artículos 44 y 46 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento General.

José Tamayo E10-25 y Lizardo García  
PBX (593-2) 3957210  
www.cpccs.gob.ec



**Artículo 2.-** Proceder con la "Contratación del servicio de alimentación para los participantes del taller de Fortalecimiento Organizacional de los pueblos y nacionalidades que habitan en la provincia de Orellana", por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Delegar al Ing. Sergey Arturo Román Zelinskaia, Especialista de Adquisiciones del CPCCS, la contratación directa a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Designar al Ab. Andrés Ernesto Tapia Delgado, Asistente de Prevención 2 del CPCCS como Administrador de la orden de compra para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra.

**Artículo 5.-** Designar al Ab. Geovanny Marcelo Gavilema Ronquillo, Analista de Políticas Interculturales 2 del CPCCS como Técnico Receptor de la orden de compra y suscriba en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente al presente contrato;

**Artículo 6.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la "Contratación del servicio de alimentación para los participantes del taller de Fortalecimiento Organizacional de los pueblos y nacionalidades que habitan en la provincia de Orellana".

**Artículo 7.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa.

Quito,

29 NOV 2018

Mgs. Fanny Noem Mogollón Ruiz

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD